



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/93/Add.6
17 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

Segundo informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 2000

ARMENIA*

[21 de febrero de 2002]
[Original: ruso]

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Armenia figura en el documento CRC/C/28/Add.9. Para su examen por el Comité, véanse los documentos CRC/C/SR.603 y 604 y CRC/C/15/Add.119.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	6
I. INFORMACIÓN SOBRE EL PAÍS	5 - 23	6
A. Características geográficas	5 - 10	6
B. Estructura estatal.....	11	7
C. Economía	12 - 16	8
D. Medidas para mejorar la situación de los niños.....	17 - 23	8
II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN (ARTÍCULOS 4, 42 Y PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN)	24 - 38	10
III. DEFINICIÓN DE NIÑO (ARTÍCULO 1).....	39 - 60	14
IV. PRINCIPIOS GENERALES.....	61 - 107	17
A. La no discriminación (artículo 2).....	61 - 69	17
B. El interés superior del niño (artículo 3)	70 - 84	18
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6).....	85 - 93	20
D. El derecho del niño a expresar su opinión (artículo 12)	94 - 107	23
V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	108 - 160	24
A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)	108 - 127	24
B. Preservación de la identidad (artículo 8)	128	28
C. Libertad de expresión (artículo 13).....	129 - 135	28
D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14).....	136 - 141	30
E. Libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)	142 - 146	31
F. Protección de la vida privada (artículo 16).....	147 - 152	32

ÍNDICE *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. <i>(continuación)</i>		
G. El acceso a la información pertinente (artículo 17)	153 - 154	33
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37).....	155 - 160	33
VI. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	161 - 213	34
A. Orientación parental (artículo 5).....	161 - 167	34
B. Responsabilidad de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18).....	168 - 179	35
C. Separación de los padres (artículo 9).....	180 - 183	37
D. Reunión de la familia (artículo 10).....	184 - 186	37
E. Traslados ilícitos y retención ilícita (artículo 11)	187 - 188	38
F. Pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27).....	189 - 192	38
G. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)	193 - 198	38
H. Adopción (artículo 21).....	199 - 203	39
I. Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25).....	204 - 208	41
J. Malos tratos y descuido (artículo 19); recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39).....	209 - 213	42
VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR	214 - 325	43
A. Niños discapacitados (artículo 23).....	214 - 235	43
B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24).....	236 - 307	46
C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)	308 - 313	60
D. El nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27).....	314 - 325	61

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	326 - 361	63
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)	326 - 346	63
B. Los objetivos de la educación (artículo 29)	347 - 352	69
C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31).....	353 - 361	70
IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	362 - 432	74
A. Los niños en situaciones de excepción	362 - 370	74
1. Los niños refugiados (artículo 22)	362 - 366	74
2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38); su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39).....	367 - 370	75
B. Los niños y el sistema de administración de justicia de menores	371 - 396	75
1. La administración de la justicia de menores (artículo 40) .	371 - 387	75
2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (párrafos b), c) y d) del artículo 37)	388 - 393	78
3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la prisión perpetua (apartado a) del artículo 37)	394 - 395	80
4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 39).....	396	80
C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social.....	397 - 420	80
1. La explotación económica de los niños y el trabajo infantil (artículo 32)	397 - 406	80
2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33).....	407 - 412	81

ÍNDICE *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IX. C. <i>(continuación)</i>		
3. La explotación y el abuso sexual (artículo 34).....	413 - 417	82
4. La venta, la trata y el secuestro (artículo 35)	418 - 419	82
5. Otras formas de explotación (artículo 36).....	420	83
D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30).....	421 - 432	83

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de los Derechos del Niño examinó el informe inicial de Armenia sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño en sus sesiones 603^a y 604^a, celebradas el 20 de enero de 2000.
2. El presente informe se preparó con arreglo a las orientaciones generales para la presentación de informes impartidas por el Comité y sobre la base de la información proporcionada por los ministerios y departamentos encargados de las cuestiones relativas a los niños.
3. La primera parte del informe contiene información general sobre el país y su población, el sistema político, el desarrollo económico y otros asuntos.
4. El presente informe refleja todos los instrumentos jurídicos y leyes subsidiarias que Armenia aprobó para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes de la Convención.

I. INFORMACIÓN SOBRE EL PAÍS

A. Características geográficas

5. La República de Armenia se encuentra en el noroeste de la meseta de Armenia, en el límite entre Europa y Asia. Tiene una superficie de 29.800 km² y linda al oeste con Turquía, al norte con Georgia, al este con Azerbaiyán y al sur con la República Islámica del Irán. El país es rico en recursos naturales y minerales y tiene yacimientos de oro, cobre, molibdeno, zinc y aluminio, entre otros. Tiene también grandes canteras.
6. La historia del Estado de Armenia se remonta a varios miles de años antes de la conversión de los armenios al cristianismo (301 a. de C.) y la invención de la escritura armenia (405 a. de C.). El 2001 coincide con el año 4494 del calendario tradicional armenio, que comienza con el reinado de Aik, fundador del Estado armenio. El pueblo armenio tiene, pues, varios milenios de historia. El primer protoestado en el territorio de la actual Armenia fue el Estado de Urartu, o Ararat, fundado en el siglo IX antes de Cristo. Entre los siglos XVI y XVIII, Armenia estuvo dividida entre Persia y el imperio otomano. A principios del siglo XIX, los distritos orientales de Armenia fueron anexados por el imperio ruso. La población armenia incorporada al imperio otomano fue víctima de matanzas durante el sultanato de Abdul Hamid, entre 1894 y 1896, y durante el régimen de los Jóvenes Turcos, entre 1915 y 1920. El 24 de abril de 1915 es una fecha trágica para el pueblo armenio, pues marca el comienzo del genocidio en el imperio otomano. Mediante una política deliberada, los gobernantes otomanos y turcos exterminaron brutalmente a más de 2 millones de armenios que vivían en la Armenia occidental.
7. La última etapa de la historia Armenia comienza con la restauración del Estado armenio, en 1991. Ese año, después del colapso de la Unión Soviética, Armenia proclamó su independencia sobre la base de un referéndum nacional. Tras la desintegración de la URSS, sin embargo, la República de Azerbaiyán, con las armas abandonadas por el ejército soviético, declaró una guerra de exterminio contra la población civil de Karabaj, uno de los territorios

históricos de Armenia, anexo a Azerbaiyán por las autoridades soviéticas a principios del decenio de 1920.

8. A ese respecto la Sociedad de las Naciones aprobó en noviembre de 1920 un documento en el que se dice que el territorio de Karabaj, con una superficie de 40.000 km², nunca había sido anteriormente un Estado separado, sino que siempre había formado parte de grandes grupos de posesiones territoriales, como la de los persas y los mongoles, y desde 1813 era parte integrante del imperio ruso. En el mismo documento consta que el nombre "Azerbaiyán", utilizado para designar a la nueva república, era el nombre de la provincia adyacente de Persia.

9. Sólo en 1918, los musavatistas, que eran los dirigentes turcos de la Transcaucasia oriental, proclamaron la creación de la República de Azerbaiyán, materializando así las ambiciones expansionistas de Turquía. El objetivo era consolidar los derechos históricos de los turcos, tanto en toda la región transcaucasiana como en el Azerbaiyán persa. Durante el período de expansión soviética, los planes para exportar la revolución al este incluían el establecimiento de un puesto de avanzada importante en Azerbaiyán: una especie de plataforma de lanzamiento para el socialismo en la región. Así, el 5 de julio de 1921, el buró del Cáucaso del partido bolchevique aprobó una resolución en virtud de la cual se anexaba Karabaj a Azerbaiyán. Esta resolución, independientemente de sus demás méritos o deficiencias, fue la única base para incorporar a Karabaj "en el territorio" de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán. Es, pues, evidente que Karabaj nunca formó parte del Azerbaiyán independiente.

10. Durante toda la era soviética, Azerbaiyán aplicó una política no declarada de expulsión de armenios y asimilación de otros pueblos no turcos. A finales del decenio de 1970, no quedaban prácticamente armenios en Nakhchivan. En 1988, como parte de la política de depuración étnica, comenzaron las matanzas de armenios, primero en Sumgayit y luego en Bakú. En la primavera de 1991, las tropas soviéticas iniciaron una cruenta operación punitiva, denominada "Operación anillo", en Karabaj. La guerra de Azerbaiyán contra Karabaj causó la huida de 400.000 armenios de Azerbaiyán. Muchos de ellos se refugiaron en la ciudad de Spitak y sus inmediaciones, apenas unos días antes de que se produjera el terremoto en la zona. Las trágicas consecuencias de ese desastre natural se vieron exacerbadas por el bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía. Naturalmente, todo esto tuvo repercusiones en la situación general del país y especialmente graves para los sectores más vulnerables de la población, como las mujeres, los niños y los ancianos.

B. Estructura estatal

Gobierno

11. Armenia tiene la siguiente estructura política:

Forma de gobierno: República;

Divisiones administrativas: 11 provincias ("marzes");

Constitución: aprobada por referéndum popular el 5 de julio de 1995;

Poder ejecutivo: Jefe de Estado-Presidente;

Poder legislativo: Parlamento de una Cámara-Asamblea Nacional (131 escaños);

Poder judicial: tribunales de primera instancia, tribunales de apelación, Tribunal de Casación y Tribunal Constitucional.

C. Economía

12. Durante la era soviética, Armenia desarrolló ampliamente su sector industrial, y suministraba una variedad de bienes a otras repúblicas soviéticas y a países extranjeros a cambio de materias primas, energía y bienes de consumo.

13. A pesar de las graves crisis económicas causadas por el conflicto de Karabaj y el bloqueo de Armenia, en 1994 el Gobierno de Armenia, trabajando conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional, ya pudo aplicar una serie de reformas económicas que ayudaron a estabilizar la economía y estimular el crecimiento en todo el país. Entre los progresos económicos alcanzados, se puede citar la desaceleración de la inflación y la privatización de varias empresas pequeñas y medianas. Desde 1991, la producción agrícola ha crecido todos los años, con excepción de 1993. Armenia privatizó las tierras de cultivo en 1991, con lo cual se convirtió en el primer país del antiguo bloque soviético en tomar esa medida.

14. Sin dejarse amedrentar por los múltiples problemas que ello suponía, el Gobierno de Armenia inició una serie de reformas estructurales radicales para establecer una economía de mercado sobre bases sólidas. En su memorando económico sobre Armenia, el Banco Mundial encomió los logros del país y afirmó que era la ex república soviética que había realizado mayores progresos en un período tan breve.

15. El Gobierno está trabajando ahora en pro de dos grandes objetivos: elaborar el marco legislativo necesario para la creación de una economía de mercado y establecer vínculos más estrechos con los países vecinos.

16. Se han hecho también considerables progresos en el sistema bancario. En abril de 1993, el Gobierno de Armenia aprobó varias leyes bancarias, en particular la Ley del Banco Central y la Ley sobre bancos y actividades bancarias. Las principales funciones del Banco Central son coordinar las relaciones con el Gobierno y el Parlamento y, entre otras cosas, fiscalizar el crédito y las operaciones financieras a todos los niveles.

D. Medidas para mejorar la situación de los niños

17. Tradicionalmente, la familia armenia se centra en los niños, y su bienestar ha sido siempre una de las principales preocupaciones del Estado armenio. Por tal razón, uno de los primeros acuerdos multilaterales a los que se adhirió la República de Armenia fue la Convención de los Derechos del Niño. Este instrumento se ratificó el 1º de junio de 1992. La política estatal tiene por finalidad proteger los intereses de la familia, por lo cual se han tomado medidas especiales para la protección de las familias con padres divorciados y con niños nacidos fuera del matrimonio o adoptados.

18. El 29 de mayo de 1996, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de los derechos del niño. El 6 de julio de 1994, el Presidente de Armenia firmó la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, y el 28 de marzo de 1996, un decreto para la protección de la madre y el niño. En 1999, de conformidad con la decisión N° 42 del Primer Ministro, de fecha 26 de enero, relativa al establecimiento de una comisión nacional para coordinar la labor con los menores, se estableció un órgano encargado de coordinar los asuntos de los niños privados de la atención de los padres. Este órgano supervisa las medidas adoptadas para mejorar la situación social de esos niños y trabaja para prevenir el vagabundeo y la mendicidad entre los menores. También se decidió establecer, cuando fuera necesario, órganos análogos en el plano local en todo el país.

19. En 1997, se creó en el Ministerio de Bienestar Social una oficina encargada de los asuntos de la familia, las mujeres y los niños. Esta oficina desempeña una gran variedad de funciones, entre las cuales se encuentran la elaboración de políticas para mejorar la condición social de las mujeres y defender los derechos de los niños, la preparación y ejecución de programas para mejorar las condiciones de vida de los niños que están bajo tutela del Estado y el establecimiento de un procedimiento para la adopción de niños huérfanos y abandonados y su ubicación en familias adoptivas. Además, esta oficina apoya las medidas para establecer y mejorar la infraestructura material de los hogares para niños, organiza actividades diarias para los niños y contribuye a la prestación de asistencia médica, psicológica y de otro tipo.

20. En 1998, el Gobierno de Armenia, a través de sus Ministerios de Asuntos Exteriores, Salud Pública, Bienestar Social y Ciencia y Educación, y con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-Armenia), preparó y publicó un informe sobre la situación de las mujeres y los niños del país. Ese informe contiene un análisis efectuado de conformidad con los artículos pertinentes de la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño.

21. Sobre la base de ese análisis, en 1999 el Ministerio de Salud Pública preparó un documento de prioridades y estrategias para proteger la salud de las madres y los niños, ratificado ulteriormente por su junta, en el que se establecen las funciones y actividades básicas para proteger la salud de los niños y las mujeres y prestarles la asistencia médica necesaria.

22. Se determinaron las siguientes esferas prioritarias:

- a) Mejoramiento de la salud reproductiva de las mujeres, incluso mediante servicios de planificación de la familia;
- b) Mejoramiento de la atención médica perinatal;
- c) Promoción de la lactancia materna;
- d) Prevención de las infecciones controlables;
- e) Mejoramiento de la nutrición de los niños y las mujeres;
- f) Mejoramiento de los servicios de atención primaria de la salud;
- g) Mejoramiento de la rehabilitación médica y social de los niños discapacitados.

23. Un análisis del estado de salud de las mujeres y los niños realizado por el Gobierno y el UNICEF en 1998 sirvió de base para la preparación de estrategias y varios programas especiales, en los que aún se está trabajando, para alcanzar las siguientes metas:

- a) Reducir la mortalidad de la madre;
- b) Reducir la mortalidad infantil;
- c) Reducir el número de casos de bajo peso al nacer;
- d) Promover la lactancia materna;
- e) Mejorar el estado nutricional de los niños menores de 5 años, las mujeres embarazadas y las madres lactantes;
- f) Mantener los resultados de la campaña contra las enfermedades infecciosas controlables y tratar de seguir mejorando la situación;
- g) Mejorar el sistema de servicios médicos y policlínicos ambulatorios y aplicar la nueva estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el UNICEF sobre la atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia;
- h) Mejorar los servicios de rehabilitación de los niños discapacitados.

II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN (ARTÍCULOS 4, 42 Y PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN)

24. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4, Armenia ha tomado las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para aplicar la Convención. Por consiguiente, la Constitución de Armenia ampara los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos con arreglo a las normas del derecho internacional. A fin de garantizar el pleno respeto de los derechos de los niños en Armenia, los siguientes instrumentos legales se han aprobado y están en vigor desde que el país declaró la independencia: Ley de los derechos del niño, Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Código de Procedimiento Penal, Ley de ciudadanía, Ley de derechos de autor y derechos conexos, Ley de asistencia y servicios médicos, Ley de educación, Ley sobre el personal militar y sus familiares (bienestar social), Ley de protección de las personas discapacitadas (bienestar social), Ley sobre los refugiados, Ley de planificación urbana, Ley sobre el servicio militar, Ley de idiomas, Ley sobre libertad de conciencia y organizaciones religiosas y Ley de pensiones del Estado. El 30 de noviembre de 2000, Armenia firmó la decisión adoptada por la Comunidad de Estados Independientes sobre el bienestar de los niños de los Estados miembros. De conformidad con esa decisión, los Estados miembros de la Comunidad deben asignar prioridad a la preparación y el establecimiento de mecanismos apropiados y órganos de coordinación en sus propios países.

25. En 1999 se realizó un análisis comparativo de la legislación interna de Armenia y las normas de la Convención con miras a armonizar las leyes nacionales con ese instrumento internacional.

26. Armenia sigue tomando medidas para crear un marco legislativo que garantice la protección de los derechos del niño. En particular, se sigue trabajando en el mejoramiento del derecho de la familia. Uno de los principios más importantes que rige el derecho de la familia en lo que atañe a los derechos de los niños es la asignación de prioridad a la crianza de los niños dentro de la familia, a su bienestar y desarrollo y a la protección de sus derechos e intereses. Por consiguiente, uno de los principales propósitos de este nuevo derecho de la familia es tratar a los niños como personas de pleno derecho reconocidas por la ley y no sólo como personas sujetas a la patria potestad. Las normas correspondientes se basarán en el principio fundamental de la condición jurídica del niño dentro de la familia, y ésta se determinará desde la perspectiva del propio interés del niño, y no de los derechos y deberes de los padres.

27. Se reconocerán los siguientes derechos fundamentales de los niños:

- a) A vivir y criarse en el seno de una familia (propia o adoptiva);
- b) A conocer a sus padres, en la medida de lo posible;
- c) A expresar su opinión sobre todas las cuestiones que afectan a su vida: este derecho se consagrará en los artículos que corresponda mediante la fórmula: "con el consentimiento del niño, si ya ha cumplido los 10 años de edad";
- d) A ser cuidado y criado por sus propios padres, y si no tuviera padres, por otras personas responsables;
- e) A la protección de sus intereses, al pleno desarrollo y al respeto de su dignidad humana;
- f) A estar en contacto con sus padres y otros familiares;
- g) A la protección de sus derechos e intereses legítimos, incluido el derecho a solicitar la protección de sus derechos a las autoridades encargadas de la tutela y la guarda y, una vez cumplidos los 16 años, a los tribunales;
- h) A tener un apellido;
- i) A que lo mantengan y a tener el título de la propiedad que le pertenezca.

28. Por primera vez, el derecho de la familia del país contendrá disposiciones para proteger a los niños de la violencia dentro de la familia. Las leyes estipularán que los métodos de crianza de los niños, determinados por los padres libremente, deben excluir la negligencia, la crueldad, el maltrato y el trato degradante, los insultos y la explotación. Las normas relativas a la pérdida de patria potestad serán más estrictas. Cuando los padres hayan perdido la patria potestad, se requerirá el consentimiento del niño, si éste ya ha cumplido los 10 años, antes de restituir los derechos a los padres. También se mejorarán las disposiciones relativas a la restricción de la patria potestad ordenada por un juez. Se tomarán, además, medidas para la separación inmediata del niño de sus padres en caso de que la familia constituya una amenaza directa para su salud y su vida.

29. Se prepararán reglamentaciones detalladas sobre los derechos y deberes de los padres en relación con la crianza y educación de los niños y la protección de sus derechos e intereses legítimos. Se promoverá intensamente el concepto de igualdad de derechos de ambos padres, vivan o no con el niño, con miras a proteger los derechos e intereses de los niños dentro de la familia. Además, por primera vez en la legislación armenia, se reconocerá la patria potestad a los padres menores de edad. Se dedicará una sección especial a los aspectos jurídicos de la crianza de los niños privados de atención paterna. Se dará prioridad a la crianza de esos niños en una familia. También se prepararán reglamentaciones detalladas sobre las diversas formas de crianza familiar, incluida la adopción, la tutela y guarda y la colocación del niño en una familia adoptiva.

30. A fin de mejorar la legislación interna, se prepararán proyectos de ley que incorporen las normas internacionales más importantes.

31. La Asamblea Nacional debatirá cuestiones relacionadas con los derechos de los niños durante el proceso de aprobación de proyectos de ley relativos a aspectos de esos derechos.

32. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajan activamente en cuestiones relacionadas con los derechos de los niños. En 1999, por ejemplo, varias ONG armenias prepararon y publicaron, con apoyo financiero del UNICEF, un informe con nuevas propuestas para aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

33. Se ha establecido una nueva división de asistencia humanitaria en el Ministerio de Bienestar Social que se encarga, entre otras cosas, de cooperar con organizaciones de beneficencia internacionales, concretamente mediante la concertación de contratos para que presten ayuda y organicen programas de asistencia humanitaria para los sectores de la población más desfavorecidos. Estos programas son de naturaleza muy variada y van desde la ayuda alimentaria a la asistencia financiera. Durante 1999 y 2000, por ejemplo, las Naciones Unidas ejecutaron siete programas de asistencia humanitaria, en conjunción con el Ministerio de Bienestar Social y en el marco del Programa Mundial de Alimentos, como parte de un programa de asistencia general para las familias necesitadas, por un valor total de 2.037.808.202 drams. En total, se beneficiaron de esta asistencia 534.357 familias.

34. En 2000 se estableció en el Ministerio de Bienestar Social la Liga de Asociaciones de Voluntarios de Armenia, como un órgano colectivo que reúne a las ONG. Muchos de éstos trabajan en cuestiones relacionadas con los niños y ejecutan programas de asistencia para los niños y sus familias, incluidas:

- a) La rehabilitación y reintegración social de niños discapacitados;
- b) La organización de vacaciones de verano para los niños de familias de bajos ingresos y niños discapacitados;
- c) La rehabilitación social de niños desfavorecidos y sin hogar y niños mendigos.

35. La Convención sobre los Derechos del Niño se ha traducido al armenio y se ha difundido ampliamente entre el público en general y los especialistas. La Convención también se ha incorporado en la compilación de instrumentos de derechos humanos internacionales publicados

en Ereván en 1997, con apoyo del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Varios instrumentos internacionales y guías ilustradas de derechos humanos se han traducido al ruso y al armenio, incluidos folletos sobre los derechos del niño, un manual de uso fácil sobre los derechos humanos y otras varias publicaciones.

36. El informe de Armenia fue publicado como fascículo separado por la editorial Areg en 1998 y se ha difundido ampliamente.

37. Las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño relativas al informe de Armenia se distribuyeron a todas las autoridades estatales y ONG que trabajan en cuestiones relacionadas con los derechos de los niños.

38. En el marco de la ejecución de programas de sanidad para los niños, el Ministerio de Salud Pública está trabajando en cooperación con varias organizaciones internacionales, a saber:

- a) La Oficina Regional para Europa de la OMS. Esta cooperación abarca programas especiales para promover la lactancia materna, luchar contra las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas, mejorar la salud reproductiva, la inmunización, etc.
- b) El UNICEF, que está prestando un apoyo muy valioso a todos los programas integrados en esferas como la promoción de la lactancia materna, la inmunización, la lucha contra las enfermedades diarreicas y las enfermedades respiratorias agudas, la maternidad sin riesgos, etc.
- c) La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para apoyar los programas de inmunización y lactancia materna.
- d) El Fondo de Población de las Naciones Unidas, para extender el programa de salud reproductiva a todo el país.
- e) Médecins sans frontières (Bélgica), para organizar un programa de planificación de la familia.
- f) El Comité Metodista de Ayuda Humanitaria (Estados Unidos de América), para ejecutar un programa de planificación de la familia y un programa para prevenir las enfermedades de transmisión sexual.
- g) La Unión Médica Franco-Armenia, con sede en Marsella, que coopera con el Centro de Medicina Perinatal, Obstetricia y Ginecología, para establecer un centro de fertilización in vitro y un programa de cirugía endoscópica.
- h) La asociación Howard Karagozian (Estados Unidos de América), para ejecutar un programa de odontología infantil.
- i) Aznavour Arménie (Francia), para ejecutar un programa de alimentación infantil.

III. DEFINICIÓN DE NIÑO (ARTÍCULO 1)

39. En virtud del derecho armenio, se alcanza la mayoría de edad a los 18 años. Por consiguiente, el artículo 1 de la Ley de los derechos del niño estipula que sus disposiciones se aplican a las personas armenias menores de 18 años. El artículo 2 de la misma ley estipula que en Armenia los derechos de los niños se determinarán con arreglo a la Constitución, los tratados internacionales en los que Armenia es Parte, la propia ley y otras leyes y reglamentaciones nacionales. Además, el artículo 6 de la Constitución estipula que los tratados internacionales a los que Armenia se ha adherido sólo entrarán en vigor después de su ratificación, que los tratados internacionales ratificados formarán parte integrante del sistema jurídico del país y que, si éstos establecieran normas distintas de las reflejadas en las leyes nacionales, prevalecerán las normas de los tratados. En otras palabras, se dará primacía a los tratados internacionales ratificados por Armenia. El mismo artículo estipula que la Constitución de Armenia es el instrumento jurídico supremo del país y que sus disposiciones son de ejecución automática.

40. En el párrafo 1 del artículo 24 del Código Civil se estipula que todo ciudadano puede, mediante sus actos, adquirir y ejercer derechos civiles, asumir obligaciones civiles y cumplir dichas obligaciones. La capacidad jurídica civil se adquiere plenamente al alcanzar la mayoría de edad, es decir, al cumplir los 18 años. Todos los demás casos son excepciones contempladas en reglamentaciones especiales (párrafos 2 y 3 del artículo 24). Así, el Código Civil establece que los jóvenes de 16 años cumplidos tendrán plena capacidad jurídica si trabajan con arreglo a un contrato de empleo o realizan actividades comerciales con consentimiento de sus padres biológicos, padres adoptivos o tutores.

41. Se reconocerá la plena capacidad jurídica a los menores (emancipación) por decisión de las autoridades que ejerzan la tutela y la guarda, con el consentimiento de ambos padres biológicos, padres adoptivos o tutores o, a falta de tal consentimiento, por decisión del tribunal. Los padres biológicos, los padres adoptivos y los tutores no se harán responsables de las obligaciones de los menores a quienes se haya reconocido la plena capacidad jurídica, incluso en el caso de obligaciones derivadas de daños causados por esos menores.

42. La legislación armenia no estipula en forma explícita la edad mínima a la que un menor tiene derecho, sin consentimiento de los padres, a recibir asistencia letrada. Sin embargo, ese derecho está implícito en el corpus legislativo de Armenia. Por consiguiente, hasta la edad de 14 años los menores tienen derecho a recibir asistencia jurídica a través de sus representantes legales (padres biológicos, padres adoptivos o tutores), pero después de esa edad, en virtud del derecho penal del país, si un menor es objeto de actuaciones judiciales, tiene derecho a un abogado defensor. La legislación civil armenia contempla parcialmente esta cuestión en el contexto del artículo 24 del Código Civil. Puesto que la asistencia jurídica en asuntos civiles suele prestarse mediante pago de honorarios, los menores no pueden procurarse por sí mismos ese tipo de asistencia.

43. El artículo 7 de la Ley de los derechos del niño estipula que todos los niños tienen derecho a la atención médica y a una vida sana. Las autoridades competentes del Estado garantizarán la prestación de servicios médicos gratuitos a los niños y ejecutarán programas estatales especiales para proporcionar atención médica a los niños. La Ley de asistencia y servicios médicos, aprobada en abril de 1996, estipula que los menores de 18 años con incapacidad jurídica

reconocida oficialmente podrán ser informados de su estado de salud y también tendrán derecho, con el consentimiento de su representante legal, a asistencia médica (art. 7). Si dicha asistencia médica no puede posponerse o si el representante legal del niño estuviera ausente, la decisión al respecto será tomada, en interés del paciente, por una junta médica o, en última instancia, por el médico (art. 8).

44. En virtud de la Ley de educación, los niños reciben educación general hasta la edad de 16 años. El párrafo 7 del artículo 18 de la Ley estipula que la enseñanza general básica es obligatoria hasta la edad de 16 años, a menos que se haya cumplido el ciclo de educación general básica antes de alcanzar esa edad.

45. En el artículo 198 del Código del Trabajo se estipula que la edad mínima para trabajar es de 16 años. En casos excepcionales, sin embargo, podrán trabajar los de 15 años (Ley de los derechos del niño, artículo 19).

46. Los menores (personas que no han cumplido los 18 años) tienen los mismos derechos que las personas mayores de edad en sus relaciones laborales, y gozan de ciertas ventajas establecidas por la legislación laboral del país en lo que respecta a la seguridad en el empleo, las horas de trabajo, la licencia y otras condiciones de empleo (Código del Trabajo, artículo 199).

47. El empleo de personas menores de 18 años en trabajos pesados o en condiciones peligrosas o nocivas, o para hacer trabajo subterráneo, está prohibido.

48. El artículo 15 del Código del matrimonio y la familia estipula que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años para los hombres y 17 para las mujeres. Para que un matrimonio sea reconocido en Armenia deben constar en el registro civil correspondiente. Cuando personas menores de 18 años contraen matrimonio con arreglo a la ley, esas personas adquieren plena capacidad jurídica a partir del momento en que el matrimonio es efectivo. La capacidad jurídica adquirida en virtud del matrimonio se mantiene plenamente incluso en caso de divorcio de un contrayente menor.

49. A fin de proteger los intereses de las personas que han contraído matrimonio antes de alcanzar la edad estipulada para ello, el matrimonio podrá declararse nulo mediante actuaciones judiciales iniciadas por padres, tutores, curadores, las autoridades que ejercen la tutela o la guarda y también los contrayentes, si han cumplido 18 años. En todos los casos, las autoridades que ejercen la tutela y la guarda deben tomar parte en las actuaciones. Cuando se declara nulo un matrimonio, el tribunal puede decidir revocar la plena capacidad jurídica de un contrayente menor con efecto a partir del momento en que el tribunal toma la decisión al respecto.

50. La legislación armenia no estipula una edad mínima de consentimiento para mantener relaciones sexuales, aunque el artículo 117 del Código Penal establece la responsabilidad por mantener relaciones maritales *de facto* con una persona que no haya alcanzado la edad para contraer matrimonio o no haya alcanzado la madurez sexual. Toda persona que mantenga relaciones sexuales con menores de 17 años es pasible de sanciones penales.

51. La Ley sobre el servicio militar, aprobada el 16 de septiembre de 1998, estipula que los jóvenes de 16 a 18 años sujetos a reclutamiento militar serán incorporados en la lista de reclutas. La incorporación en la lista de reclutas es obligatoria para todos los varones que han

cumplido 16 años (párrafo 3 del artículo 5 de la ley). Con arreglo al artículo 8 de la ley, se imparte adiestramiento antes del reclutamiento en las escuelas de enseñanza general y en establecimientos de enseñanza secundaria especializada. En virtud del artículo 11 de la ley, los varones de 18 a 27 años que gocen de buena salud para servir en tiempos de paz están sujetos al servicio militar obligatorio. El derecho al servicio militar voluntario se estipula en el párrafo 3 del artículo 20 de la ley. Ese servicio, sin embargo, sólo es accesible a las personas que ya han cumplido el servicio militar obligatorio y desean seguir prestando servicio, con arreglo al acuerdo correspondiente. Las mujeres también pueden alistarse en el servicio militar con carácter voluntario.

52. La edad mínima para tener responsabilidad penal en Armenia es de 16 años. En virtud del artículo 10 del Código Penal, las personas que, en el momento de cometer un delito tengan 16 años cumplidos pueden considerarse responsables desde el punto de vista penal. Los menores de 14 a 16 años que hayan cometido delitos pueden considerarse responsables penalmente sólo en caso de asesinato (arts. 99 a 103), daño físico premeditado o daño a la salud (artículos 105 a 108 y parte 1 del artículo 109), violación (art. 112), asalto con intención de robo (art. 88), hurto (art. 86), robo con violencia (art. 87), extorsión con agravantes (parte 3 del artículo 94), provocación de tumultos y provocación de tumultos con agravantes (partes 2 y 3 del artículo 222), destrucción o daño deliberados de propiedad pública o del gobierno o de propiedad privada de los ciudadanos, con otras consecuencias graves (parte 2 del artículo 96), robos de sustancias narcóticas (art. 229), robo de armas de fuego, municiones y explosivos (art. 232) y ejecución deliberada de actos que puedan causar un accidente ferroviario (art. 81).

53. La ley armenia estipula que los menores de 16 años pueden, en casos excepcionales, ser convocados para prestar testimonio. Cuando ello ocurre, no se advierte a esas personas que dar falso testimonio o negarse a aportar pruebas es un delito. El artículo 43 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 84 del Código de Procedimiento Penal contemplan aspectos del derecho a dar testimonio y aportar pruebas en causas penales y civiles (hasta la edad de 14 años). El artículo 31 de la Ley de los derechos del niño estipula que no puede obligarse a los niños a prestar testimonio contra sí mismos, sus padres o sus familiares cercanos y prohíbe el uso de la fuerza, amenazas u otro tipo de actos ilegales contra los niños con el fin de coaccionarlos para que presten testimonio o confiesen sus propios delitos. El interrogatorio de testigos menores de 14 años, o 16, si el oficial investigador así lo decide, debe efectuarse en presencia del representante legal del menor.

54. La totalidad de los derechos civiles sólo puede adquirirse y ejercerse cuando se alcanza la mayoría de edad, es decir, a los 18 años.

55. Los niños reciben un nombre con el consentimiento de sus padres (Código del Matrimonio y la Familia, artículo 58). Todo niño tiene derecho a un nombre y una nacionalidad en el momento del nacimiento (Ley de los derechos del niño, artículo 6).

56. El artículo 21 de la Ley de los derechos del niño estipula que todo niño tiene derecho a pertenecer a asociaciones públicas, incluidas asociaciones de carácter voluntario y organizaciones para niños y jóvenes, y a participar en reuniones pacíficas. El artículo 25 de la Constitución prohíbe su reclutamiento forzado en asociaciones y organizaciones.

57. El Código Penal de Armenia no prevé sanciones por el consumo de bebidas alcohólicas u otras bebidas reglamentadas. Los menores de edad no pueden emplearse para vender bebidas alcohólicas ni tabaco ni para fabricar o usar esos productos ni para realizar tareas que puedan ser perjudiciales para su salud y su desarrollo físico y mental o impedir su educación. Con arreglo a las disposiciones del párrafo 3 del artículo 178 del Código de Delitos Administrativos, los padres o las personas que ejerzan la patria potestad pueden ser sancionados con multas de hasta el 50% del salario mínimo si los menores de 16 años a su cargo se encuentran en lugares públicos en estado de ebriedad o consumiendo bebidas alcohólicas. De conformidad con el reglamento de los servicios de asuntos de menores del Ministerio del Interior, las autoridades locales del lugar de residencia del menor que cometa esos delitos deberán registrar su nombre y llevar a cabo una labor correccional.

58. El párrafo 3 del artículo 178 del Código de Delitos Administrativos estipula que los padres u otras personas causantes de la ebriedad de menores serán pasibles de multas que pueden ir del 50 al 100% del salario mínimo. Si esos delitos se cometen dentro del año posterior a la imposición de una multa administrativa y si el autor del delito es la persona de quien el menor depende oficialmente, el artículo 231 del Código Penal estipula que podrán aplicarse penas de privación de libertad por un período de hasta dos años o deducciones del salario durante el mismo período.

59. Todos los niños tienen derecho a conocer a sus padres. El artículo de la Ley de los derechos del niño estipula que todo niño tiene derecho a conocer a sus padres y a vivir con ellos. No se establecen límites de edad para la aplicación de las disposiciones de este artículo.

60. Tampoco hay restricciones de edad aplicables a las disposiciones relativas al refugio y la vivienda. El artículo 13 de la Ley de los derechos del niño estipula que los refugiados que hayan perdido sus hogares y sus bienes como consecuencia de actos de guerra u otros conflictos tienen derecho a la protección de sus derechos.

IV. PRINCIPIOS GENERALES

A. La no discriminación (artículo 2)

61. La Constitución de Armenia garantiza la igualdad de todos los ciudadanos, sin distinción por motivos de nacionalidad, raza, idioma, creencia religiosa, opinión política o de cualquier otra índole, origen social, posición económica o cualquier otra condición (art. 15). El artículo 16 establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin distinción, a igual protección de la ley.

62. En la Ley de los derechos del niño se reconoce la precedencia de las normas internacionales y se establece que los niños gozarán de iguales derechos, sin distinción por motivos de nacionalidad, raza, sexo, idioma, creencia religiosa, origen social, posición económica o cualquier otra condición, educación, lugar de residencia, circunstancias de nacimiento, condiciones de salud o cualquier otra circunstancia (art. 4).

63. Según el artículo 30 de la Ley de los derechos del niño, los niños refugiados gozan de todos los derechos que tienen los niños ciudadanos de Armenia. Los extranjeros y los apátridas gozan de los mismos derechos a la personalidad jurídica que los ciudadanos armenios, salvo en los casos en que la ley disponga otra cosa.

64. El artículo 1 de la Ley de protección de las personas discapacitadas proclama todos los derechos sociales, económicos e individuales consagrados en la Declaración de los Derechos de los Impedidos (resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General), así como los derechos enunciados en la Constitución nacional y en otros instrumentos normativos.

65. En Armenia no hay estatutos, normas, políticas ni ninguna forma de comportamiento autorizada que promuevan la discriminación contra las mujeres, los niños o las niñas.

66. El artículo 23 de la Constitución establece el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, de conciencia y de credo. Toda violación directa o indirecta de los derechos de los ciudadanos a la libertad de creencia religiosa, la persecución de éstos por motivos religiosos o la incitación al odio religioso son actos que generan responsabilidad jurídica.

67. La Constitución del país también garantiza los derechos de los ciudadanos pertenecientes a minorías étnicas (art. 37). Los derechos de las minorías no pueden restringirse. Se han concedido a las minorías étnicas que viven en comunidades establecidas atribuciones adicionales para establecer sus propias autoridades en forma de consejos locales.

68. La Ley del empleo garantiza a los ciudadanos armenios el derecho a elegir libremente su empleo y a recibir asistencia social en caso de desempleo. De acuerdo con el artículo 5 de la ley, toda persona apta para el trabajo mayor de 16 años que haya solicitado trabajo en los servicios de empleo del Estado es considerada solicitante de empleo y tiene derecho a obtener información sobre las ofertas de empleo y a recibir orientación y formación profesional (art. 7). Además, la ley contiene disposiciones sobre el reconocimiento de la condición de desempleado, que garantiza el pago de prestaciones y subsidios durante los cursos de capacitación profesional y prevé otras medidas.

69. Actualmente se está elaborando un proyecto de estatuto sobre la asistencia social a los jóvenes de 16 a 18 años que viven en instituciones para menores, con el propósito de garantizar su bienestar y prepararlos para una vida independiente.

B. El interés superior del niño (artículo 3)

70. Para proteger el interés superior del niño, el artículo 3 de la Ley de los derechos del niño prevé la creación de organismos estatales competentes encargados de la defensa de los derechos del niño, en colaboración con ONG de voluntarios y con particulares.

71. En la labor de protección del interés superior del niño participan los tribunales y otras autoridades pertinentes que tienen poder de decisión sobre los niños, por ejemplo, en los casos de demandas de divorcio, privación de la patria potestad y colocación de los menores huérfanos y abandonados en instituciones.

72. La legislación de Armenia establece el derecho de todo niño a gozar de las condiciones de vida esenciales para su pleno desarrollo físico, mental y espiritual. La responsabilidad de velar por esas condiciones corresponde primordialmente a los padres del menor o a sus representantes legales. La patria potestad no puede ejercerse de manera que perjudique los intereses del menor.

73. En casos que afectan a menores, los tribunales deben consultar su opinión si son mayores de 10 años.

74. El Código del Matrimonio y la Familia prevé las instituciones de tutela y guarda para la educación de los menores huérfanos o de aquellos cuyos padres hayan sido privados de la patria potestad o estén enfermos. La tutela o la guarda tienen por objeto proteger los derechos individuales de los menores. La tutela se concede respecto de menores de hasta 14 años y la guarda respecto de los menores de 14 a 18 años. Las autoridades locales son las encargadas de conceder la tutela y la guarda. Al nombrar a los tutores o guardadores se debe prestar atención a sus cualidades personales. Las personas menores de 18 años, las personas que hayan sido declaradas legalmente incapaces o con una capacidad legal limitada por los tribunales, las personas que hayan sido privadas de la patria potestad o las personas que hayan adoptado niños anteriormente y no hayan podido cumplir plenamente sus obligaciones, no podrán ser nombradas tutores ni guardadores.

75. La adopción de niños mayores de 10 años puede efectuarse únicamente con su consentimiento. Las autoridades encargadas de conceder la tutela y la guarda deben determinar si el menor está de acuerdo con la adopción. Si el menor vivía con los padres adoptivos antes de la presentación de la solicitud de adopción y si el menor considera que éstos son sus verdaderos padres, la adopción se tramitará, a título excepcional, sin el consentimiento del menor (Código del Matrimonio y la Familia, artículo 117).

76. Con respecto a las asignaciones presupuestarias destinadas al desarrollo y la protección de los derechos del niño, cabe citar las cifras siguientes. En 1990 los gastos públicos destinados al sistema de atención de la salud ascendieron a un 2,7% del producto interno bruto (PIB) y en 1998, a 1,4% (en comparación con el promedio mundial global del 3 a 4%). En el sector de la atención de la salud, el gasto público per cápita osciló entre 5 y 7 dólares de los EE.UU. (frente a 18 dólares de los EE.UU. en 1993), cifra considerablemente inferior a la recomendada por el Banco Mundial, que es de 12 a 20 dólares de los EE.UU. para los países de bajo ingreso. Por regla general, los pacientes sufragan sus propios gastos de atención sanitaria, ya sea en forma oficial o extraoficial.

77. Los fondos asignados a la educación también son bastante limitados. Las propias escuelas y las autoridades locales determinan cómo se utilizarán los fondos en las escuelas. En total, el 10% de la ayuda humanitaria que recibe el país se destina a servicios de asistencia social a los niños, a la educación y a los programas de atención de la salud.

78. Los Ministerios de Salud, Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes y del Interior disponen de servicios que se ocupan directamente de cuestiones relacionadas con los niños. Varias ONG, en particular las que se ocupan de asuntos de la mujer, también se interesan en esos problemas. Sin embargo, el país aún no cuenta con una comisión nacional permanente de derechos humanos, aunque la necesidad de coordinar los problemas de los niños y buscarles soluciones a nivel nacional es más urgente que nunca.

79. Los días 20 y 21 de noviembre de 2000 se celebró, por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y con el apoyo del UNICEF y la participación del Relator del Comité sobre los Derechos del Niño, un seminario para el equipo nacional encargado de la elaboración del informe. Una de las sugerencias formuladas en el seminario fue la preparación de un plan de acción nacional sobre los derechos del niño. El 21 de junio de 2001, el Gobierno de Armenia adoptó su Decisión N° 558 sobre la proclamación del año 2001 como Año del Niño en Armenia y la elaboración de un programa nacional sobre la protección de los derechos del niño.

80. El Código Civil contiene normas para proteger los intereses patrimoniales del niño. Todos los hijos tienen derecho a la herencia, incluso los concebidos por el difunto que hayan nacido después de su muerte. La legislación armenia también contiene una disposición sobre la herencia obligatoria, gracias a la cual los hijos menores y los hijos discapacitados siempre reciben una parte de la herencia, independientemente de las circunstancias.

81. Se prevé, además, el reconocimiento de la condición de refugiado al niño acompañado de sus padres, en el interés de la unión familiar.

82. Los niños pertenecientes a minorías étnicas gozan de los mismos derechos que los niños armenios y no se discrimina contra ellos.

83. La segunda parte del artículo 23 del Código Penal de Armenia dispone que no pueden imponerse penas privativas de libertad de más de 10 años a las personas que en el momento de cometer el delito tenían menos de 18 años. Si el tribunal determina que una persona que en el momento de cometer el delito tenía menos de 18 años, no representa ningún peligro social grave y puede reformarse sin la aplicación de una sanción penal, puede imponerle medidas de reeducación obligatorias y éstas no constituyen una sanción penal (artículo 58 del Código Penal). Además, a las personas condenadas a penas privativas de libertad o a una deducción punitiva de los ingresos por delitos cometidos cuando tenían menos de 18 años, se les podrá conceder la libertad condicional o la conmutación de la pena privativa de libertad por otro tipo de pena (artículo 50 del Código Penal). Si se justifica, el tribunal, el fiscal y, con el consentimiento del fiscal, el oficial investigador, podrán exonerar de responsabilidad penal al menor delincuente y remitir su expediente a la Comisión de Asuntos de Menores, a fin de que se le impongan las medidas de reeducación obligatorias, según proceda.

84. El 3 de julio de 2000 el Gobierno de Armenia aprobó su resolución N° 350, por la que ratificaba el procedimiento para la concesión y el pago de prestaciones familiares y un subsidio único familiar a las personas que vivían en condiciones de pobreza.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

85. El derecho a la vida se reconoce y se consagra en la Constitución de Armenia, en particular en el artículo 17, que dispone expresamente que toda persona tiene derecho a la vida. De acuerdo con ese principio fundamental, las disposiciones de la Constitución, incluido el derecho a la vida, adquieren forma legal en los artículos 44 y 45 de la Ley básica, en que se prohíbe toda restricción al derecho a la vida en cualquier circunstancia, como por ejemplo, el estado de guerra, las emergencias y otras eventualidades.

86. El artículo 22 del Código Penal vigente establece que la pena capital no puede imponerse a las personas menores de 18 años en el momento de cometer el delito. En el nuevo proyecto de código penal se prevé sustituir la pena capital por la reclusión a perpetuidad, que no podrá imponerse a las personas menores de 18 años en el momento de cometer el delito. El artículo 5 de la Ley de los derechos del niño dispone que todo niño tiene derecho a la vida.

87. El artículo 10 de la Ley de asistencia y servicios médicos dispone que todo niño tiene derecho a recibir atención y servicios médicos gratuitos en el marco de los programas especiales del Estado de atención de la salud.

88. Según las cifras presentadas por el centro de información del Ministerio del Interior, en el año 2000 se registraron en Armenia 32 delitos contra menores, la mayoría de ellos eran de carácter sexual. Hubo, concretamente, 8 casos de infracción del artículo 112 del Código Penal (violación), 16 de infracción del artículo 114 (relaciones sexuales con menores de 16 años o personas que no han alcanzado la edad de madurez sexual) y 8 de infracción del artículo 115 (abuso sexual de menores).

Mortalidad infantil

89. En Armenia las tasas de mortalidad infantil se encuentran dentro de la media y muestran una tendencia a la baja. Desde 1995 se aplicaron en Armenia los nuevos criterios de la OMS, según los cuales el niño recién nacido se considera nacido vivo, independientemente de la edad gestacional, si después del nacimiento se observan los siguientes signos: respiración, palpitación del corazón, pulsación del cordón umbilical o contracción de algún músculo sometido a la acción de la voluntad. Aunque la tasa de mortalidad infantil ha disminuido durante los últimos 20 años, el nivel que registraba en el año 2000 (15,6%) casi duplicaba la tasa correspondiente a los países europeos, es decir, 8,2 por 1.000 nacidos vivos. La cifra cumple la meta fijada por la OMS para los países de Europa oriental (20 muertes como máximo por 1.000 nacidos vivos) y es considerablemente inferior al indicador promedio para las ex repúblicas de la URSS, es decir, 24,4 muertes por 1.000 nacidos vivos.

Cuadro 1

Tasas de mortalidad infantil, 1980-2000 (muertes de niños menores de 1 año por 1.000 nacidos vivos)

	1980	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Total	26,2	18,5	17,9	18,5	17,1	14,7	14,2	15,5	15,4	14,7	15,4	17,4
Niños	27,7	20,5	19,0	21,2	18,8	16,8	15,7	17,3	17,2	16,4	17,2	18,6
Niñas	24,5	16,1	17,0	16,5	16,6	13,2	12,6	13,6	13,4	12,8	13,4	13,6

Fuente: Servicio Nacional de Estadística.

Tasas de mortalidad de niños menores de 5 años

90. Como se desprende de los cuadros, durante los últimos 20 años las tasas de mortalidad de niños menores de 1 y de 5 años se han reducido tanto con respecto a las niñas como a los niños, lo que demuestra que no hay ningún tipo de discriminación por motivos de sexo en Armenia.

Cuadro 2

Tasas de mortalidad de niños menores de 5 años, 1980-2000 (muertes por 1.000 nacidos vivos)

	1980	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1997	1998	1999	2000
Total	37,38	23,7	22,6	24,2	24,2	21,3	19,9	19,5	18,4	19,4	19,1
Niños	39,38	26,2	24,0	26,6	24,7	22,8	21,1	21,2	19,5	21,1	21,1
Niñas	35,28	21,2	21,2	24,7	23,5	19,7	18,5	17,6	17,0	17,5	17,0

Fuente: Servicio Nacional de Estadística.

91. Como se observa en el cuadro siguiente, en el año 2000, el 60% de las muertes de lactantes se produjeron durante el período neonatal (0 a 28 días) y el 53,2% durante el período neonatal precoz (0 a 6 días). La tasa de mortalidad perinatal (nacidos muertos y muertes de lactantes de 0 a 7 días) es de 16,6 por 1.000 nacidos vivos, lo que representa un aumento de 24,8% respecto del nivel de 1995. Las causas de las muertes perinatales son, principalmente, por la sofocación (la mitad de los casos), los defectos congénitos, el síndrome de dificultad respiratoria y la enfermedad hemolítica.

Cuadro 3

Tasas de mortalidad infantil por edad y causa, 1988-2000

	1988	1990	1995	1998	1999	2000
Mortalidad infantil (0 a 1 año por 1.000 nacidos vivos)	25,3	18,5	14,2	14,7	15,4	15,6
Mortalidad perinatal (muertes prenatales y muertes de lactantes de 0 a 6 días)	17,7	16,0	13,3	15,6	15,7	16,6
Tasa de mortalidad por edad (porcentaje del total de muertes de lactantes)						
Período neonatal precoz (%)	36,8	38,2	45,8	49,9	49,3	53,2
Período neonatal completo	45,2	49,0	52,9	59,7	58,2	60,0
Período postneonatal	54,8	51,0	47,1	40,3	41,8	40,0
Tasa de mortalidad por causa (por 1.000 nacidos vivos)						
Trastornos del sistema respiratorio	6,0	4,8	3,2	2,7	3,3	2,9
Infecciones intestinales	2,6	2,2	1,7	1,3	1,1	0,8
Enfermedades perinatales	10,2	6,1	5,7	6,9	6,3	6,2
Malformaciones congénitas	2,5	2,5	2,4	2,5	3,4	3,7
Desglose por causa de mortalidad (en porcentaje)						
Enfermedades perinatales	40,3	32,8	38,4	47,6	40,4	40,3

	1988	1990	1995	1998	1999	2000
Trastornos de las vías respiratorias	24,1	25,7	21,8	17,1	21,0	18,7
Infecciones intestinales	10,3	11,9	11,6	7,4	7,0	5,2
Malformaciones congénitas	9,9	13,9	16,3	18,1	21,5	24,4
Otras causas	15,4	15,7	11,9	9,8	10,0	11,4

Fuente: Servicio Nacional de Estadística, Ministerio de Salud Pública.

92. Durante los últimos diez años la mortalidad infantil por enfermedades diarreicas se ha reducido un 68% por infecciones respiratorias un 39%. En términos generales, en el año 2000, comparado con el año 1990, la mortalidad infantil se redujo prácticamente un 16%. Sin embargo, durante los últimos dos años se ha registrado un aumento de las tasas de mortalidad infantil debido, aparentemente, al deterioro de la situación económica y social de la población y a la escasez cada vez mayor de recursos materiales, técnicos y humanos en el sistema de salud.

93. En Armenia se han puesto en marcha varios programas para reducir la mortalidad infantil y prevenir enfermedades. Entre ellos programas para combatir las enfermedades diarreicas agudas y las infecciones agudas de las vías respiratorias, mejorar la alimentación de los niños desde su nacimiento hasta la edad de 5 años y promover la lactancia materna, así como programas de vacunación preventiva destinados a fortalecer los servicios de atención primaria de la salud prestados por las policlínicas.

D. El derecho del niño a expresar su opinión (artículo 12)

94. El derecho del niño a expresar su opinión libremente, previsto en el ordenamiento jurídico de Armenia, está consagrado en los instrumentos siguientes: la Constitución, el Código Penal, el Código del Matrimonio y la Familia y la Ley de los derechos del niño, entre otros.

95. Las disposiciones del artículo 12 de la Convención relativas a la libertad de opinión de los niños se consagran en el artículo 24 de la Constitución, en el que se dispone que toda persona tiene derecho a expresar su propia opinión y que no se puede coaccionar a una persona para que se retracte o cambie de opinión.

96. El artículo 10 de la Ley de los derechos del niño establece que se prestará la debida atención a las ideas, convicciones y opiniones de los niños según su edad y madurez. El derecho de los niños a expresar sus opiniones puede restringirse únicamente por ley, si ello es necesario para proteger los derechos y libertades fundamentales de otras personas, la seguridad pública y del Estado o el orden público (art. 10).

97. El artículo 38 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a defender sus derechos y libertades por cualquier medio que no esté prohibido por ley. Toda persona tiene derecho a defender sus derechos y libertades ante los tribunales.

98. Una vez que los menores cumplen 10 años de edad sus opiniones deben tenerse en cuenta en muchos procedimientos oficiales. Al examinar casos que afectan a niños mayores de 10 años, el tribunal tiene la obligación de consultar la opinión del menor. En los casos que se refieren al

cambio de nombre, la recuperación de la patria potestad o a cuestiones de adopción, la opinión del menor interesado es de fundamental importancia si ha cumplido los 10 años.

99. El artículo 43 del Código de Procedimiento Penal dispone que los derechos e intereses legítimos de los menores o de las personas que no tienen capacidad jurídica o cuya capacidad jurídica está restringida podrán hacerse valer ante los tribunales por los padres o padres adoptivos, tutores o representantes legales, quienes deberán presentar pruebas de su condición ante el tribunal.

100. Las actuaciones judiciales en que intervienen menores se rigen por las normas generales del Código de Procedimiento Penal. El capítulo 50 del Código también establece las características especiales de los procedimientos judiciales aplicables a los casos en que intervienen menores.

101. Armenia no dispone aún de mecanismos especiales para registrar las opiniones de los niños sobre asuntos públicos ni para realizar encuestas sobre cuestiones que los afectan directamente.

102. Aún no se ha establecido un procedimiento sistemático para la presentación de quejas, que incluya a las familias y los establecimientos para menores, donde éstos pueden verse también sometidos a malos tratos en forma encubierta.

103. A principios del decenio de 1990 se estableció un servicio de consulta telefónica para que los niños pudieran expresar sus opiniones y manifestar sus preocupaciones y temores, pero el servicio ya no funciona por falta de fondos.

104. Los padres desempeñan un papel decisivo en el desarrollo de la capacidad de los niños para su participación en la vida pública, puesto que las primeras fases del desarrollo de esa capacidad transcurren, necesariamente, en el hogar. Se dispone de muy poca información sobre el papel que desempeñan los niños en la adopción de decisiones en el seno de la familia.

105. La legislación y los procedimientos actuales relativos a la adopción en Armenia no contienen disposiciones que autoricen la participación de los niños en las audiencias que están directamente relacionadas con ellos.

106. Por lo general los niños no hacen valer su derecho de presentar quejas cuando se les expulsa de la escuela. Es raro que los niños tengan la oportunidad de expresar su opinión sobre el funcionamiento de las escuelas a las que asisten.

107. No se han establecido aún mecanismos para reglamentar la participación de los niños en los medios de comunicación.

V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)

108. Las autoridades del Registro Civil llevan registros de la condición civil de todos los ciudadanos, teniendo en cuenta los intereses públicos del Estado, con el objeto de proteger los derechos personales y de propiedad de los ciudadanos. El artículo 180 del Código del

Matrimonio y la Familia establece que el nacimiento de los niños debe inscribirse en las oficinas del Registro Civil. La inscripción puede hacerse en la oficina del lugar donde nace el niño o donde residen los padres o uno de ellos. Las autoridades del Registro Civil pueden organizar, con el consentimiento de los padres, una ceremonia con motivo del registro del nacimiento del niño (art. 188).

109. Los artículos 189 a 193 del Código se refieren a la declaración del nacimiento del niño, el plazo para hacer dicha declaración y los procedimientos de registro del nacimiento, el registro de un hijo póstumo y el registro del nacimiento de un niño nacido después del divorcio de los padres o después de que el matrimonio haya sido declarado sin validez.

110. El procedimiento para la inscripción de los nacimientos se describe detalladamente en el Decreto N° 1270, de 9 de agosto de 1999, aprobado por el Ministro de Justicia.

111. Al inscribir el nacimiento de un niño se deben tener en cuenta, en particular, los principios siguientes, a fin de garantizar la correcta aplicación de la ley pertinente y velar por que la práctica seguida por las oficinas de registro de las distintas partes del país sea uniforme:

- a) Todos los nacimientos deben inscribirse en la oficina local de registro civil.
- b) Las solicitudes de registro del nacimiento de un niño deben hacerse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de nacimiento del niño y en el caso del niño nacido muerto, dentro de los tres días siguientes al nacimiento. El hecho de no hacer la solicitud dentro del plazo especificado no deberá servir de pretexto para denegar la inscripción.
- c) El nacimiento de un niño que es ciudadano armenio pero que reside en el extranjero se inscribirá en la misión diplomática o la oficina consular de la República de Armenia en el país de que se trate.
- d) Harán la solicitud de inscripción del nacimiento de un niño por escrito o verbalmente, ambos padres o uno de ellos y, cuando por enfermedad, muerte o cualquier otro motivo, éstos no puedan, lo harán familiares, vecinos, autoridades del centro médico donde la madre dio a luz u otras personas. Independientemente de la persona que lo haga, para inscribir el nacimiento de un niño se deben presentar los documentos siguientes:
 - i) El certificado de nacimiento expedido por el centro médico;
 - ii) Los documentos de identidad de los padres;
 - iii) Documentos que prueben la información relativa al padre a los efectos de la inscripción;
 - iv) El documento de identidad de la persona que presenta la solicitud.

112. Según la legislación actual, para los trámites de registro civil (incluida la inscripción de los nacimientos) es indispensable un pasaporte nacional, requisito que ha ocasionado retrasos en las inscripciones, pues muchas mujeres no tienen pasaporte nacional y salen de la maternidad sin

dejar la información correspondiente. Como consecuencia de esto, los nacimientos a veces no se inscriben y, por lo tanto, las cifras de mortalidad infantil son inexactas. El Ministerio de Salud Pública ha impartido instrucciones a todos los servicios de ginecología y les ha recomendado que asesoren a las futuras madres sobre la necesidad de cambiar el documento de identidad interno por un pasaporte nacional antes de la fecha de parto prevista.

113. Aunque uno o ambos padres no hayan cumplido la edad mínima para contraer matrimonio, el registro del nacimiento del niño se hará conforme al procedimiento establecido.

114. Según las disposiciones del Código del Matrimonio y la Familia, todo niño tiene derecho a un nombre, un patronímico y un apellido. El artículo 58 del Código dispone que los padres del niño deberán estar de acuerdo con el nombre que se le ponga y que el patronímico se basará en el nombre del padre o, en los casos previstos por el Código, de la persona designada por el padre. El apellido del niño será el mismo de los padres. Si los padres tienen apellidos distintos, el niño llevará el apellido del padre o de la madre. La decisión al respecto será tomada por los padres de común acuerdo, y si no llegan a un acuerdo, se recurrirá a las autoridades de tutela y guarda (art. 59).

115. El artículo 9 de la Ley de ciudadanía, aprobada en noviembre de 1995, establece que la ciudadanía armenia se adquiere:

- a) Por reconocimiento;
- b) Por nacimiento;
- c) Por naturalización;
- d) Por recuperación;
- e) Por adquisición en grupo;
- f) Por cumplimiento de condiciones establecidas en los tratados internacionales en que Armenia es Parte;
- g) Por razones establecidas en la Ley de ciudadanía.

La ley también prevé otros criterios para la concesión de la ciudadanía a los niños; así, el niño de padres armenios tiene derecho a la ciudadanía armenia independientemente del lugar en que haya nacido. Si en el momento del nacimiento del niño uno de los padres es ciudadano armenio y el otro es desconocido o apátrida, el niño tiene derecho a la ciudadanía armenia.

116. Si en el momento del nacimiento uno de los padres es ciudadano armenio y el otro es extranjero, la cuestión de la ciudadanía del niño se decidirá mediante acuerdo por escrito de los padres. A falta de ese acuerdo, el niño tendrá derecho a la ciudadanía armenia si nace en Armenia, si al no adquirir la ciudadanía armenia resultara apátrida o si los padres tienen residencia permanente en Armenia (Ley de ciudadanía, art.12).

117. Los niños menores de 14 años tienen derecho a la ciudadanía armenia si sus padres han adquirido la ciudadanía armenia. Los niños menores de 14 años también tienen derecho a adquirir la ciudadanía armenia, con el consentimiento de los padres, cuando uno de ellos adquiere la ciudadanía armenia y el otro mantiene su condición de extranjero o apátrida, o si el menor es residente en Armenia y el progenitor que tiene la ciudadanía armenia da su consentimiento (art. 16).

118. El niño menor de 14 años cuyos padres han perdido la ciudadanía armenia también la pierde al adquirir la ciudadanía de otro Estado.

119. Si uno de los padres del menor pierde la ciudadanía armenia y el otro la mantiene, el niño si es mayor de 14 años también perderá el derecho a la ciudadanía armenia si ambos padres dan su consentimiento o si el menor reside en el extranjero y el progenitor que mantiene la ciudadanía armenia da su consentimiento (art. 17).

120. El niño adoptado por un ciudadano armenio también tiene derecho a la ciudadanía armenia. Si uno de los padres adoptivos es apátrida y el otro es ciudadano de Armenia, el menor tendrá derecho a la ciudadanía armenia.

121. La ley también contiene disposiciones sobre la ciudadanía del hijo adoptivo cuando uno de los padres es extranjero y el otro es ciudadano armenio. En esos casos, el menor será ciudadano armenio si:

- a) Los padres adoptivos dan su consentimiento;
- b) Es residente en Armenia y el padre adoptivo que es ciudadano armenio da su consentimiento;
- c) Es apátrida o como se prevé en el artículo 18 de la Ley, se convierte en apátrida si no adquiere la ciudadanía armenia.

122. Si el menor es ciudadano armenio y los padres adoptivos son extranjeros o uno de ellos es ciudadano armenio y el otro extranjero, el menor mantendrá la ciudadanía armenia. En esos casos, el menor podrá cambiar de ciudadanía únicamente si los padres adoptivos lo solicitan.

123. Un menor que sea ciudadano armenio mantiene su ciudadanía si es adoptado por una persona apátrida o si uno de los padres adoptivos es apátrida y el otro es ciudadano armenio (art. 19).

124. Los menores de padres desconocidos que viven en Armenia serán considerados ciudadanos armenios. En caso de que se identifique a uno de los padres o a la persona designada como tutor, se podrá cambiar la ciudadanía del menor según lo dispuesto por la ley (art. 20).

125. El menor que sea ciudadano armenio y para el cual se haya nombrado un tutor o guardador de ciudadanía armenia mantendrá la ciudadanía armenia independientemente de las circunstancias en las que sus padres la hayan perdido. En esos casos, el menor puede renunciar a la ciudadanía armenia únicamente mediante solicitud de sus padres, siempre y cuando éstos no hayan sido privados de la patria potestad (art. 21).

126. En caso de que los padres cambien de ciudadanía, el menor de 14 a 18 años puede también cambiarla de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley, siempre que él mismo dé su consentimiento (art. 22).

127. El artículo 23 de la Ley sobre los refugiados, aprobada en 1999, establece el derecho de los refugiados a obtener la ciudadanía armenia con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de ciudadanía. Las autoridades estatales pertinentes prestarán asistencia, en la medida de lo posible, a los refugiados que deseen adquirir la ciudadanía armenia.

B. Preservación de la identidad (artículo 8)

128. El artículo 20 de la Constitución dispone que todas las personas tienen derecho a proteger su vida privada y familiar de cualquier injerencia ilícita y a protegerse de cualquier ataque a su honor y su reputación. La reunión, el almacenamiento, la utilización y la difusión en forma ilícita de información acerca de la vida privada y familiar de las personas están prohibidos. El Código de la Familia y el Código Penal establecen penas por la sustitución de niños, la adopción ilegal y la violación de la confidencialidad en los casos de adopción.

C. Libertad de expresión (artículo 13)

129. El artículo 24 de la Constitución establece el derecho de todas las personas a expresar su opinión y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio informativo, sin restricción alguna impuesta por las fronteras nacionales. Las únicas restricciones a ese derecho se derivan de los artículos 44 y 45 de la Constitución, en que se establece que los derechos humanos y los derechos y libertades civiles fundamentales pueden restringirse únicamente por ley, si es necesario para proteger la seguridad del Estado, la seguridad pública, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos, las libertades, el honor y la reputación de las demás personas. Algunos derechos humanos y derechos y libertades civiles pueden restringirse temporalmente en forma legal en caso de estado de guerra.

130. El artículo 10 de la Ley de los derechos del niño dispone que las ideas, convicciones y opiniones de los niños deben tenerse debidamente en cuenta de acuerdo con su edad y madurez.

131. La libertad de palabra está estrechamente relacionada con la libertad de prensa y otros medios de información. La Ley de prensa y medios de información desempeña una importante función en la defensa de la libertad de palabra en Armenia. La ley establece que los ciudadanos de Armenia tienen derecho a utilizar la prensa y otros medios de información para expresar sus pareceres y opiniones sobre cualquier aspecto de la vida pública. La ley dispone, además, que la prensa y los otros medios de información son independientes y no pueden estar sujetos a censura. La mejor garantía de la libertad de palabra es el libre acceso a la información y la existencia en el país de medios de difusión representativos de una diversidad de opiniones. En Armenia existen más de 1.110 medios de difusión registrados. En el cuadro siguiente figuran los medios de difusión dedicados a los niños.

Cuadro 4

Medios de difusión de Armenia dedicados a los niños

Tipo	Nombre	Estatal/privado	Grado de participación de los niños
Periódico	<i>Kanch</i>	Estatal	Para niños y con su participación
Periódico	<i>16</i>	Estatal	Para adolescentes y con su participación
Periódico	<i>Partez</i>	Privado	Para niños
Revista	<i>Tsitsernak</i>	Estatal	Para niños
Revista	<i>Gortsunker</i>	Fundación Eurasia	Para niños
Revista	<i>Artsvik</i>	Privado	Con participación de los niños
Revista	<i>Akhbyur</i>	Estatal	Con participación de los niños
Programa de radio	"Los pequeños a la cama"	Estatal	Para niños
Programa de radio	"Aprende el ABC"	Estatal	Con participación de los niños
Programa de radio	"La hora de los jóvenes"	Estatal	Para niños
Programa de radio	"Rayito de sol"	Estatal	Con participación de los niños
Programa de radio	"Libro de música"	Estatal	Para niños
Periódico mensual	<i>Eritsuk</i>	Editorial Areg	Con participación de los niños
Programa de televisión	"Sésamo ábrete "	Estatal	Para niños
Programa de televisión	"Voskeporik" ("Panza dorada")	Estatal	Para niños y con su participación

132. Los niños participan activamente en la publicación de algunos periódicos y en la preparación de programas de radio. Sin embargo, esa actividad se limita en gran parte a los niños que viven en las grandes ciudades. Como en Armenia no existen mecanismos de sondeo de opinión de los televidentes, es imposible determinar cuántos niños ven programas de televisión, escuchan radio o leen periódicos y revistas.

133. Durante los últimos tres años, Armenia ha conmemorado el día internacional de los medios de comunicación, que se celebra en más de 170 países. En esa oportunidad, la atención de los medios de comunicación se centra en los niños.

Agencia de noticias para niños Areg

134. La agencia de noticias para niños Areg se creó en noviembre de 1997 con el fin de que los niños armenios participaran en la publicación de periódicos y revistas y en la creación de programas infantiles de radio y televisión. La agencia organiza cursos para periodistas jóvenes

en las ciudades de Ereván, Martuni y Eghegnadzor, está preparando la creación de una red de sus propios corresponsales y participa en otras actividades. Areg también transmite, con la colaboración de sus periodistas jóvenes, un programa de radio de 50 minutos y un programa de televisión de media hora semanal, en la red nacional, y publica las revistas *Eritsuk* y *16*. Areg cuenta con sus propios corresponsales en las ciudades de Gyumri, Abovian, Charentsavan, Martuni y Stepanakert, quienes se turnan para transmitir información acerca de los niños que viven en esas ciudades.

Canal de televisión para niños "Hayrenik"

135. En 2001, los Vardanyans, una importante familia de empresarios, crearon el primer canal de televisión para niños del país, "Hayrenik" (Patria). Además de dibujos animados y películas para niños, el canal transmite ocho programas especiales, uno de ellos con el payaso Verkatsik y los demás sobre deportes, actividades del jardín de infancia, la vida en Armenia, la historia de Armenia, los niños superdotados y cuentos tradicionales de Armenia, etc. Los niños participaron en la instalación de los estudios y ahora participan en la elaboración de los programas. En ninguno de los programas hay escenas de crueldad ni violencia, y el canal no transmite publicidad.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

136. En 2001 los armenios celebraron el 1.700 aniversario de la adopción del cristianismo. La Iglesia apostólica armenia respeta plenamente todas las demás organizaciones y comunidades religiosas que funcionan en el país y gozan de protección legal.

137. El artículo 23 de la Constitución proclama el derecho de todas las personas a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La Ley sobre libertad de conciencia y organizaciones religiosas, aprobada el 17 de julio de 1991, dispone que todos los ciudadanos podrán determinar libremente su propia actitud ante la religión y tendrán derecho a profesar cualquier religión y a celebrar ritos religiosos individualmente o con otros ciudadanos.

138. Las 14 organizaciones religiosas siguientes están registradas en Armenia:

- a) La Iglesia apostólica armenia;
- b) La Iglesia ortodoxa rusa;
- c) La Iglesia católica armenia;
- d) La comunidad religiosa yazid;
- e) La comunidad judía;
- f) La comunidad pagana;
- g) La comunidad baháí;
- h) Los mormones;

- i) Los bautistas;
- j) Los evangelistas;
- k) Los pentecostales;
- l) Los adventistas del séptimo día;
- m) Los carismáticos;
- n) La nueva Iglesia apostólica.

La comunidad de la conciencia de Krishna y los testigos de Jehová realizan sus actividades sin estar registrados.

139. La intensa actividad de las comunidades religiosas en un contexto en que se garantiza la libertad de credo ha contribuido a estimular su crecimiento, mediante el reclutamiento de muchos jóvenes. Las campañas de las iglesias para reclutar niños se realizan en el marco de dificultades financieras y económicas graves, que son aprovechadas ampliamente por proselitistas. En muchos casos, las actividades de esas comunidades representan una seria amenaza para el desarrollo moral y la salud de los niños, y los alejan de sus familias y de la sociedad.

140. En los últimos años han sido cada vez más frecuentes los casos de niños que enferman gravemente o incluso mueren porque los padres se niegan a pedir asistencia médica por motivos religiosos. Durante el período 1998-2001 se registraron cinco suicidios y dos tentativas de suicidio también por motivos religiosos.

141. El derecho de los niños a la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión se establece expresamente en la Ley de los derechos del niño. La ley dispone, además, que el derecho a la libertad de expresión y credo puede restringirse únicamente por ley, cuando ello sea necesario para proteger la seguridad pública o del Estado, el orden público, la salud y el bienestar moral del menor o los derechos y libertades fundamentales de otras personas.

E. Libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

142. La Ley de asociaciones de voluntarios, aprobada el 1º de noviembre de 1996, establece las normas que rigen el ejercicio del derecho humano y constitucional de libre asociación. En particular, regula las cuestiones relacionadas con el establecimiento de asociaciones de voluntarios y su afiliación, el registro ante las autoridades públicas, su organización, la suspensión de sus actividades y su disolución, y también sus derechos y obligaciones. De acuerdo con la ley, se puede establecer una asociación de voluntarios mediante decisión de una reunión constituyente, celebrada por iniciativa de tres personas por lo menos. La asociación debe registrarse en el Ministerio de Justicia y a partir del momento en que se registra, adquiere la condición de entidad jurídica.

143. Los artículos 25 y 26 de la Constitución establecen el derecho de toda persona a crear asociaciones y adherirse a ellas, incluidos los sindicatos.

144. Los derechos humanos y civiles que se describen en párrafos anteriores pueden restringirse únicamente por ley, si ello es necesario para proteger la seguridad del Estado y la seguridad pública, el orden público, la salud y el bienestar de la sociedad o los derechos, las libertades, el honor y la reputación de otras personas (Constitución, art. 44).

145. En el artículo 21 de la Ley de los derechos del niño se proclaman esos derechos para todos los niños. Según se establece en la Ley de asociaciones de voluntarios, de 1º de noviembre de 1996, una asociación de voluntarios será considerada una asociación infantil o juvenil si en su estatuto se prevé la afiliación de menores y si su propósito es desarrollar actividades para ellos (art. 4). Los miembros afiliados a esas asociaciones pueden ser niños mayores de 10 años, pero los fundadores, directores y miembros de los órganos rectores deben ser mayores de 18 (art. 6). Está prohibida la participación de los partidos políticos en las asociaciones de niños y jóvenes voluntarios.

146. En Armenia existen varias ONG de niños y jóvenes cuya principal actividad consiste en proteger a los niños más vulnerables, es decir, los huérfanos, los refugiados, los discapacitados y los niños que trabajan y viven en la calle.

F. Protección de la vida privada (artículo 16)

147. Las disposiciones de la Convención sobre el derecho a la vida privada se reflejan en los artículos 20, 21 y 38 de la Constitución de Armenia, en los que se establece, entre otras cosas, el derecho de todas las personas a la protección de su vida privada y su familia contra toda injerencia ilícita y la protección de su honor y reputación contra cualquier ataque. La Constitución prohíbe la reunión, el almacenamiento, la utilización y la difusión, en forma ilícita, de información acerca de la vida privada y familiar de las personas. Toda persona tiene derecho a la confidencialidad en su correspondencia, sus conversaciones telefónicas y comunicaciones postales, telegráficas y de otro tipo, derecho que puede restringirse únicamente por ley.

148. La Constitución también proclama el derecho de todos los ciudadanos a la inviolabilidad del domicilio. No se puede entrar en el domicilio de una persona contra su voluntad, salvo en los casos prescritos por ley. Se puede proceder al registro del domicilio de una persona sólo mediante orden judicial y según el procedimiento establecido por ley.

149. Además, todas las personas tienen derecho a defender sus derechos y libertades por todos los medios que no estén prohibidos por la ley. Toda persona tiene derecho a recurrir a la ley y a los tribunales para defender sus derechos y libertades establecidos en la Constitución y la legislación.

150. El artículo 135 del Código Penal establece que el registro ilegal, el desalojo ilegal y otros actos que infringen el derecho a la inviolabilidad del domicilio se sancionarán con la privación de la libertad por un período de hasta un año o con una deducción punitiva de los ingresos durante el mismo período, o con la destitución de los culpables de sus puestos. El artículo 136 establece que la violación del derecho a la confidencialidad de la correspondencia y las comunicaciones telefónicas y telegráficas del ciudadano se castigarán con la deducción punitiva de los ingresos por un período de hasta seis meses.

151. Según el artículo 9 de la Ley de los derechos del niño, el menor tiene derecho a la protección contra toda forma de violencia, incluida la violencia física y psicológica. Ninguna persona, aunque sea el padre o el representante legal, puede someter a un menor a actos de violencia o a tratos o castigos degradantes. De acuerdo con el mismo artículo, la persona que viole los derechos del niño y lesione sus intereses legítimos será objeto de las sanciones previstas en la legislación de Armenia.

152. El Estado y sus órganos competentes tienen el deber de proteger a los niños de toda forma de violencia, explotación, participación en actos delictivos, incluidos el consumo de estupefacientes y la participación en su producción y comercio, la mendicidad, la prostitución, los juegos de azar y otras actividades que atenten contra sus derechos e intereses legítimos.

G. El acceso a la información pertinente (artículo 17)

153. El Estado promueve la producción y la proyección de películas, vídeos y programas de televisión y la publicación de periódicos, revistas y libros para niños, y procura que se pueda disponer fácilmente de ellos para fomentar la creatividad de los niños (Ley de los derechos del niño, art. 18).

154. La difusión pública de información y material escrito que promuevan el culto a la violencia o la crueldad, que sean degradantes para la dignidad humana, tengan influencia negativa en los niños o fomenten un comportamiento delictivo se castigará según la ley.

H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

155. En el artículo 19 de la Constitución se establece que ninguna persona podrá ser sometida a torturas ni a tratos o penas crueles o degradantes, ni experimentos médicos o científicos sin su consentimiento.

156. El 23 de septiembre de 1993, Armenia pasó a ser Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyas disposiciones, según el artículo 6 de la Constitución, forman parte integrante de la legislación de Armenia, son jurídicamente vinculantes y deben ser aplicadas por todas las fuerzas del orden del país.

157. El Estado presta especial atención al problema de la delincuencia juvenil. El reformatorio para jóvenes delincuentes situado en la ciudad de Abovian y administrado por el Servicio de Trabajo Correccional del Ministerio del Interior de Armenia, es el único establecimiento penal del país, exclusivamente para delincuentes juveniles declarados culpables, en el que éstos están separados de los adultos. El reformatorio dispone de un centro de detención provisional donde los menores de distintas partes del país permanecen durante la investigación y en espera de la sentencia. Todos los edificios e instalaciones del reformatorio son seguros y tienen capacidad para 500 menores.

158. La detención o detención policial de un menor, se notificará de inmediato a sus padres o representantes legales. Está prohibido mantener en detención a menores junto con adultos.

159. En algunos casos la ley establece que durante la investigación inicial, el proceso de instrucción y el juicio propiamente dicho deben estar presentes no sólo el abogado sino también un psicólogo y un experto en educación.

160. La ley establece que las personas que no hayan cumplido 16 años pueden, en casos excepcionales, comparecer como testigos. En esos casos no se les advierte que es delito dar falso testimonio o negarse a prestar testimonio. Está prohibido recurrir a la fuerza, a amenazas o a otros actos ilícitos a los efectos de obtener un testimonio o una confesión. No se podrá obligar a un menor a prestar testimonio en contra de sus padres o parientes cercanos.

VI. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. Orientación parental (artículo 5)

161. En la actualidad, el Estado aplica una política familiar basada en los siguientes instrumentos:

- a) La Constitución;
- b) El Código del Matrimonio y la Familia;
- c) El Código Civil;
- d) El Decreto presidencial de 29 de marzo de 1996 sobre la protección de la madre y el niño;
- e) Decisiones del Gobierno;
- f) Acuerdos internacionales en los que Armenia es Parte;
- g) La Ley de pensiones del Estado, en la que se establecen las condiciones jurídicas, económicas y organizativas que regulan las pensiones estatales.

162. En Armenia hay 874.812 familias, según los datos proporcionados por el Servicio Nacional de Estadística.

163. La legislación dispone que todo niño tiene derecho a conocer a sus padres y a vivir con ellos, excepto si la ley lo prohíbe por el propio interés del niño. La patria potestad comienza con el nacimiento del niño y cesa cuando éste cumple 18 años. Ambos progenitores tienen los mismos derechos en relación con sus hijos. La patria potestad no puede ejercerse a expensas de los intereses del niño.

164. La protección de los derechos y los intereses legítimos del niño es un deber fundamental de los padres o de los representantes legales. Si un niño infringe la ley, la responsabilidad recae sobre los padres u otros representantes legales de conformidad con el procedimiento establecido por ley (artículo 14 de la Ley de los derechos del niño).

165. Los derechos y los deberes de los padres y tutores se enuncian en los artículos 9 y 14 del Código del Matrimonio y la Familia y en el artículo 38 del Código Civil. Los padres tienen la obligación de criar a sus hijos y son responsables de su desarrollo físico y de su educación. Los padres son los representantes legales de sus hijos menores ante todos los órganos, incluidos los judiciales, y pueden actuar en defensa de los derechos e intereses de sus hijos sin ninguna autorización especial.

166. Todo niño tiene derecho a la educación y a elegir su lugar de estudios con el consentimiento de sus padres u otro representante legal (artículo 11 de la Ley de los derechos del niño).

167. La finalidad de la política estatal es proteger los intereses de la familia. Se han adoptado diversas medidas especiales para garantizar la protección de las familias con padres divorciados e hijos nacidos fuera del matrimonio o adoptados.

B. Responsabilidad de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)

168. Con arreglo a la legislación armenia, ambos padres y las madres tienen los mismos derechos y obligaciones en relación con sus hijos, incluso después del divorcio (Código del Matrimonio y la Familia). Todas las cuestiones relativas a la crianza de los hijos deben ser decididas por los padres de mutuo acuerdo.

169. Cuando no hay acuerdo entre los padres, las cuestiones en litigio se resuelven mediante la intervención de las autoridades que ejercen la tutela y la guarda, con la participación de los padres, o, cuando la ley así lo disponga, en los tribunales.

170. Si los padres se separan por causa de divorcio o por otra razón, deberán acordar dónde han de vivir los hijos menores. Cuando no exista acuerdo entre los padres, el litigio se resolverá en los tribunales, teniendo en cuenta los intereses de los niños. Toda persona que viva separada de su hijo tiene derecho a mantener el contacto con él y la obligación de contribuir a su crianza.

171. Cuando un niño se ve privado del cuidado de sus padres y es imposible encontrar a otra familia que se haga cargo de su crianza, el Estado y sus órganos competentes colocan al niño en un hogar infantil o en un internado. En dichas instituciones se intenta recrear en la medida de lo posible el ambiente familiar. Las personas que dirigen estas instituciones y las autoridades locales protegen los derechos y los intereses legítimos de los niños que no tienen padres y les proporcionan alojamiento, seguridad social y trabajo.

172. En el caso de los niños internados en instituciones infantiles enteramente a cargo del Estado, las autoridades que ejercen la tutela y la guarda o las propias instituciones tienen derecho a acudir a los tribunales para que obliguen a los padres a contribuir a la manutención de sus hijos. En dichos casos, ambos padres han de aportar una determinada cantidad para la manutención de sus hijos que posteriormente se transfiere a la institución en la que el niño está internado. Si las circunstancias de los padres lo justifican, el tribunal puede exonerarlos total o parcialmente de esa obligación (artículo 83 del Código del Matrimonio y la Familia).

173. La decisión de internar a un niño en una institución puede dimanar de una autoridad local o de un tribunal.

174. Los niños que viven en establecimientos especiales para el cuidado de los niños o en instituciones médicas tienen derecho a ser tratados con respeto, a recibir tratamiento médico y la educación y la formación profesional adecuadas y a reunirse y a mantener correspondencia con sus padres u otros representantes legales. La función de los establecimientos dedicados al cuidado de los niños es reformar y reeducar al niño (artículo 32 de la Ley de los derechos del niño).

175. En su Decisión N° 584, de 18 de noviembre de 1992, el Gobierno aprobó un procedimiento para el pago de prestaciones de seguridad social por el Fondo Estatal de Seguridad Social. Las prestaciones contempladas en dicha decisión son las siguientes:

- a) Prestación por incapacidad temporal para trabajar;
- b) Prestación por embarazo y maternidad;
- c) Prestación por cuidados a un familiar enfermo;
- d) Subsidio por nacimiento (prestación única).

Sólo las mujeres que trabajan tienen derecho a percibir la prestación por embarazo y maternidad. Las prestaciones únicas se conceden a todas las mujeres, aunque no trabajen ni estudien.

176. Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los niños huérfanos y de los niños privados del cuidado de sus padres y garantizar su pleno desarrollo, el Ministerio de Bienestar Social está elaborando un proyecto de normas básicas para regular los hogares infantiles. El objetivo es lograr que las condiciones de vida de los hogares para niños del Estado se asemejen lo más posible a las de la familia, crear talleres de producción y capacitación y complejos agrícolas, y organizar clases de informática con miras a proporcionar orientación y formación profesional a los niños que viven en esos hogares.

177. Los problemas de los menores que están al cuidado del Estado son de la competencia de tres ministerios, de los que dependen las instituciones infantiles generales y especiales:

- a) El Ministerio de Bienestar Social;
- b) El Ministerio de Educación y Ciencia; y
- c) El Ministerio del Interior.

178. En abril de 2001, los hogares infantiles del Ministerio de Bienestar Social albergaban a un total de 592 niños, incluidos 280 discapacitados; una proporción importante de los internos eran huérfanos de hecho. Las actividades de los hogares están encaminadas a lograr el desarrollo físico, psicológico y espiritual de los niños, forjar su personalidad en las difíciles circunstancias en que se encuentran e impartir formación profesional. El proceso de socialización de los niños y su preparación para una vida independiente se mejora en forma continua. El personal de las instituciones debe cumplir determinados requisitos. Los niños que viven en hogares infantiles estudian en escuelas de enseñanza general de zonas urbanas cercanas, lo que evita el posible aislamiento social y contribuye a integrarlos en su grupo de edad. En estos hogares viven también miembros de minorías étnicas (rusos, yezidis y otros).

179. De conformidad con las órdenes y normas del Departamento de Asuntos de Menores del Ministerio del Interior, los padres toxicómanos o alcohólicos, que hayan abandonado a sus hijos o puedan ejercer una influencia perjudicial sobre sus hijos, son inscritos en un registro y deben participar en actividades de rehabilitación organizadas por el personal de los servicios competentes, según disponga la ley. Si dichas actividades no dan resultado, se prepara un informe que se somete a un juez y a la Comisión de Asuntos de Menores para que tomen medidas.

C. Separación de los padres (artículo 9)

180. En Armenia, el respeto de los derechos de los niños que viven separados de uno o ambos padres está garantizado por varias leyes, la más importante de las cuales es la Ley de los derechos del niño, en cuyo artículo 12 se dispone que todo niño tiene derecho a ser reconocido por sus padres y a vivir con ellos, excepto en los casos determinados por la ley, en los cuales un tribunal estimará que la separación del niño de uno o ambos padres es necesaria en su propio interés.

181. El Estado y sus órganos competentes trabajan en pro de la reunificación de la familia. En el artículo 15 de la ley se hace hincapié en que un niño que no viva con uno o ambos padres tiene derecho a mantener periódicamente relaciones personales y contactos directos con ellos, excepto en los casos mencionados en el Código del Matrimonio y la Familia. En el artículo 30 de la ley se estipula que el Estado y sus órganos competentes adoptarán las medidas necesarias para localizar a uno o a ambos progenitores.

182. Uno o ambos padres pueden ser privados de la patria potestad si se establece que no cumplen sus obligaciones parentales, hacen un uso indebido de sus derechos de padres, ejercen una influencia perjudicial sobre los hijos, los maltratan o son alcohólicos crónicos o toxicómanos. Los padres sólo pueden verse privados de la patria potestad mediante proceso judicial. Los padres privados de la patria potestad no están exentos de su obligación de cuidar y mantener a sus hijos.

183. La patria potestad sólo puede restablecerse mediante un procedimiento judicial incoado a instancia de las partes afectadas, que establezca que el comportamiento de los padres ha cambiado, que pueden criar a sus hijos y que la restitución redundará en el interés de estos últimos.

D. Reunión de la familia (artículo 10)

184. El derecho a la reunión de la familia está consagrado en la Constitución, que estipula que todo ciudadano tiene derecho a viajar al extranjero y a regresar a Armenia y a desplazarse libremente en el territorio nacional y elegir su lugar de residencia.

185. Además, en virtud del artículo 28 de la Ley de los derechos del niño, el Estado tiene la obligación de proporcionar asistencia inmediata y gratuita a los niños que se encuentren en una situación de emergencia, y para tal fin, tomará medidas para evacuarlos de zonas peligrosas, devolverlos a sus familias y proporcionarles la asistencia y los servicios médicos necesarios.

186. Por último, en el artículo 15 de la ley se estipula que un niño que no viva con uno o con ninguno de los padres tiene derecho a mantener periódicamente relaciones personales y contactos directos con ambos.

E. Traslados ilícitos y retención ilícita (artículo 11)

187. La Ley de los derechos del niño garantiza la seguridad de los niños de Armenia. El traslado ilícito de niños -ya sea en el interior del país o a otros Estados- así como el secuestro o la trata de niños están tipificados como delitos en la legislación de Armenia. Concretamente, en virtud del artículo 130 del Código Penal, el secuestro de un menor o cualquier otro tipo de retención ilícita de un menor constituye un delito sancionado con una pena de prisión de 5 a 12 años.

188. Según los datos proporcionados por el Centro de Información del Ministerio del Interior, en el 2000 no se registró ningún caso de venta, reventa o secuestro de niño ni de traslado ilícito de niños fuera del país.

F. Pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27)

189. De conformidad con el Código del Matrimonio y la Familia, los padres tienen la obligación de proteger los derechos y los intereses de sus hijos menores de edad. Los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos menores así como de asistir a sus hijos mayores de edad cuando éstos lo necesiten o no puedan trabajar. Los padres han de costear la manutención de sus hijos menores de edad.

190. En el artículo 124 del Código Penal se tipifica como delito la negativa reiterada de los padres a cumplir una orden judicial de pago de pensión alimenticia o mantener a los hijos menores que dependen de ellos.

191. En lo que respecta a la cuantía de la pensión alimenticia de los hijos menores, en el artículo 78 del capítulo 10 de la sección 3, relativa a la familia, se establece que será de un cuarto de los ingresos de los padres cuando haya un solo hijo, un tercio cuando haya dos hijos y la mitad cuando haya tres hijos o más. Además, en la segunda parte (1992) se establece que en el caso de padres que perciben una prestación por desempleo, la pensión equivaldrá a un cuarto de dicha prestación si hay un solo hijo, un tercio si hay dos hijos y la mitad si hay tres hijos o más, teniendo en cuenta que la cantidad destinada a cada uno no puede ser en ningún caso inferior al 20% de la prestación. En determinados casos, los tribunales pueden reducir el monto de los pagos.

192. Armenia ha firmado y ratificado el acuerdo de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre las prestaciones sociales a las familias con hijos y sobre la seguridad jurídica de los ciudadanos en relación con los pagos de indemnizaciones y pensiones alimenticias.

G. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

193. En el marco legislativo en vigor, los niños sin familia están amparados por las disposiciones del Código Civil y del Código del Matrimonio y la Familia.

194. Según datos de la Administración de Servicios Sociales del Ministerio de Bienestar Social, a principios de 2001 había:

- 20.806 familias con niños que habían perdido a uno de sus padres;
- 29.968 niños que vivían en familias y habían perdido a uno de sus padres;
- 866 familias con niños que habían perdido a ambos padres.

195. Puede observarse un nexo causal entre el aumento del número de huérfanos de hecho y la distorsión de los valores sociales en Armenia como consecuencia de la prolongada crisis social y económica.

196. El análisis de los problemas más graves que afectan a la viabilidad de la familia y a la política familiar así como los esfuerzos por solventar los problemas y adoptar medidas prácticas para la protección social y el fortalecimiento de las familias con hijos menores permitirá detener el aumento del número de niños internados en instituciones y contribuirá a erradicar este flagelo social y a devolver los niños a sus familias.

197. En el primer semestre de 1999, el Ministro de Bienestar Social, en colaboración con las autoridades locales, colocó en familias de acogida a nueve niños que, privados del cuidado parental, estaban viviendo en hogares infantiles administrados por el Ministerio de Bienestar Social. Esto fue posible gracias a un acuerdo entre el Ministerio y el municipio de Créteil, (Francia) en virtud del cual este último se hace cargo de la financiación del cuidado y la crianza de los niños en las familias de acogida hasta que alcancen la edad adulta.

198. Desde 1999, como resultado de los esfuerzos realizados, los niños viven y crecen en familias de acogida donde hay un entorno propicio para su educación y su desarrollo físico, espiritual e intelectual normal. Estos niños tienen el cariño y el cuidado de todos los miembros de la familia de acogida. Especialistas de la administración mantienen consultas continuas con los padres sobre asuntos relacionados con la adaptación de los niños a la vida familiar en los hogares de acogida y su interacción con todos los miembros de la nueva familia, así como sobre su salud y su comportamiento en general. Además realizan visitas periódicas a las familias de acogida.

H. Adopción (artículo 21)

199. En el artículo 24 de la Ley de los derechos del niño se establece el derecho de los niños privados del cuidado parental a la protección, tutela, crianza y asistencia del Estado y sus órganos competentes, que deben tomar las medidas necesarias para su cuidado y crianza en familias adoptivas o establecimientos apropiados. Los factores que se tienen en cuenta para tomar la decisión al respecto son, entre otros, la necesidad de continuidad de la crianza del niño, el idioma materno, la edad, el sexo, etc. El procedimiento de adopción está establecido en la legislación armenia.

200. La adopción está regulada por el Código del Matrimonio y la Familia (secciones 110 a 138 del capítulo 13), el Código Civil, decisiones gubernamentales, tratados internacionales y otros instrumentos jurídicos. Además, en 2000 el Gobierno aprobó un conjunto de instrumentos de

regulación de los procesos de adopción, tutela y guarda preparados por el Ministerio de Bienestar Social, a saber:

- a) Una decisión en la que se aprueba el procedimiento de adopción, en virtud de la cual el Ministerio de Bienestar Social mantiene desde septiembre de 2000 un registro central de niños para adoptar o que han sido adoptados, así como de posibles padres adoptivos. En esta decisión también se definen las condiciones en que un niño puede ser adoptado y se establecen los documentos necesarios para la adopción.
- b) Una decisión por la cual se aprueba el reglamento de la Comisión de adopción y su composición, así como el reglamento básico de las comisiones provinciales, aplicable también a las comisiones de adopción nacionales y provinciales.
- c) Una decisión por la que se aprueba un conjunto de instrucciones y directrices para el procedimiento de adopción, donde se especifican los órganos que tramitarán la adopción (comisiones nacionales y provinciales, maternidades, instituciones médicas de atención preventiva, órganos de tutela y guarda y Ministerio del Interior).
- d) Una decisión por la cual se aprueban los reglamentos de los órganos de tutela y guarda, en virtud de los cuales esos órganos, que tienen toda la información relativa a los menores privados del cuidado parental, asisten a los tutores en la crianza y organización de las actividades de esparcimiento de los niños, con lo que no sólo protegen los derechos de los tutores, sino que también supervisan el cumplimiento de sus obligaciones. Esta decisión gubernamental confiere dichas competencias al Ministerio de Bienestar Social en el ámbito nacional y a las autoridades provinciales en el ámbito local. Cada seis meses éstas deben presentar al Ministerio un informe sobre las actividades de los órganos locales de tutela y guarda.

201. Según la información recibida, en el segundo semestre de 2000 fueron adoptados 93 niños, 153 se pusieron en régimen de tutela y 64 en régimen de guarda.

202. En noviembre de 2000, con el fin de clarificar las disposiciones de esas decisiones, el Ministerio de Bienestar Social, con ayuda de la UNESCO y del Instituto Nacional de Trabajo e Investigaciones Sociales, organizó un seminario para altos funcionarios de los ministerios y departamentos competentes, los hogares infantiles y las instituciones médicas, representantes de los órganos provinciales de tutela y guarda, órganos municipales y directores de los centros locales de asistencia social. En el seminario se trataron las siguientes cuestiones:

- a) Realización de los derechos e intereses legítimos de los niños de Armenia de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de los derechos del niño;
- b) Disposiciones para la adopción, la tutela y la guarda del Código del Matrimonio y la Familia;
- c) Procedimiento de adopción e instrucciones y directrices para su aplicación; y

- d) Procedimiento de supervisión de las condiciones de vida y la crianza de los niños en familias adoptivas.

203. Hasta la fecha, Armenia no ha concertado ningún acuerdo bilateral sobre adopción ni se ha adherido a ningún tratado multilateral, pero ha suscrito y ratificado las siguientes convenciones y acuerdos de asistencia mutua:

- a) Convención sobre auxilio judicial y relaciones judiciales para los asuntos civiles, familiares y penales de la CEI (23 de junio de 1993);
- b) Acuerdo con Georgia sobre asistencia judicial en asuntos civiles (4 de junio de 1996 y 4 de marzo de 1997);
- c) Acuerdo con Rumania sobre asistencia judicial en asuntos civiles y penales (25 de marzo de 1996 y 5 de octubre de 1996);
- d) Acuerdo con Bulgaria sobre asistencia judicial en asuntos penales (26 de septiembre de 1995);
- e) Acuerdo con Bulgaria sobre asistencia judicial en asuntos civiles (26 de septiembre de 1995).

I. Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25)

204. Esta cuestión se trata en el artículo 26 de la Ley de los derechos del niño, donde se dispone que el Estado y sus organismos competentes deben crear hogares infantiles e internados especiales para niños discapacitados y niños con impedimentos físicos y mentales, adoptar medidas sociales y económicas para reducir el número de niños discapacitados mediante la facilitación de tratamientos terapéuticos y organizar la producción y adquisición de los aparatos y equipos necesarios para que dichos niños puedan llevar una vida activa. Estas actividades del Estado y sus organismos competentes se guían por las leyes e instrumentos correspondientes. Varias organizaciones no gubernamentales participan en la supervisión de las condiciones de vida de las instituciones infantiles.

205. El estado de salud de los niños internados en instituciones es supervisado por el personal médico cualificado de esas instituciones. En los casos en que es necesario, los niños reciben asistencia médica en hospitales.

206. En febrero de 2000 empezó a funcionar un centro de acogida de niños en el marco de un acuerdo entre el Fondo Armenio de Asistencia y el Ministerio del Interior. En virtud del reglamento del Fondo Armenio de Asistencia, el centro acepta niños de 3 a 18 años que:

- a) Hayan nacido fuera del matrimonio;
- b) Vivan y se ganen la vida en la calle;
- c) Pertenezcan a minorías étnicas;
- d) Hayan quedado sin hogar como consecuencia de la guerra en Karabaj.

207. Este centro cuenta además con unidades de asistencia médica, social y psicológica. En el futuro, cuando que sea necesario, el centro también proporcionará a los niños documentos (partidas de nacimiento, pasaportes o tarjetas de reclutamiento), comida, ropa y alojamiento temporal. El cuidado que se dispensa a estos niños es minucioso y sistemático. El centro examina también la posibilidad de devolver los niños a sus padres sobre la base de una investigación ordenada por el órgano competente y realizada por especialistas. Los delincuentes juveniles que no pueden ser enjuiciados por su edad, se internan en una escuela especial en Nubarashen o Vardashen.

208. Los niños que llegan al centro no sólo reciben asesoramiento; también participan en actividades de prevención. Además, se investigan las circunstancias de los niños mayores y se crea una base de datos con información personal y sobre las actividades en las que han participado en el centro.

J. Malos tratos y descuido (artículo 19); recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

209. En el artículo 9 de la Ley de los derechos del niño se dispone que todo niño tiene derecho a la protección contra todas las formas de violencia (física, mental, etc.). Nadie, ni los padres ni otros representantes legales, puede someter a un niño a un trato violento, castigos degradantes o trato similar. Toda persona que viole los derechos o los intereses legítimos de un niño será enjuiciada de conformidad con la ley.

210. El Estado y sus órganos competentes protegen a los niños contra todo tipo de violencia, explotación o incitación al delito, incluido el consumo de estupefacientes, la incitación a la fabricación o al tráfico de estupefacientes, la mendicidad, la corrupción moral, la participación en juegos de azar y cualquier otra violación de sus derechos e intereses legítimos.

211. El artículo 68 del Código del Matrimonio y la Familia dispone que se puede privar de la patria potestad a los padres que maltraten a sus hijos.

212. Funcionarios del Departamento de Asuntos de Menores del Ministerio del Interior se dedican diariamente y de forma sistemática a identificar a los padres biológicos o sustitutos que someten a los niños a violencia física o sexual o ejercen una influencia perjudicial sobre ellos. En el 2000 se inscribió a 120 padres biológicos o sustitutos en la lista de personas que maltrataban a sus hijos. Se organizarán actividades de rehabilitación para ellos. Un total de 59 adultos fueron enjuiciados en virtud del artículo 231 del Código Penal, por incitación de menores al delito, el consumo de alcohol o la participación en juegos de azar.

213. Los funcionarios que trabajan en asuntos de menores se ocupan constantemente de los problemas de los niños vagabundos y mendigos. Periódicamente se hacen grandes campañas para recoger a esos niños e internarlos en instituciones apropiadas. En el 2000 se logró recoger en un período de ocho meses a 205 niños vagabundos y mendigos, muchos de los cuales eran reincidentes. De ese total, 129 fueron enviados a un centro de acogida, 28 fueron inscritos para recibir rehabilitación, 3 fueron enviados a hogares infantiles, 2 fueron inscritos en colegios y 4 fueron enviados a internados. Cabe señalar que los funcionarios que trabajan en asuntos de menores se esfuerzan especialmente por identificar a los menores que se prostituyen, consumen

drogas o cometen delitos. Estos menores son enjuiciados con arreglo al artículo 231 del Código Penal.

VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

A. Niños discapacitados (artículo 23)

214. El artículo 26 de la Ley de los derechos del niño, la Ley de protección de las personas discapacitadas (bienestar social), la Constitución (art. 33) y otros instrumentos jurídicos, amparan todos los derechos sociales, económicos, culturales, políticos y civiles de las personas discapacitadas. La Ley de protección de las personas discapacitadas (bienestar social) contiene disposiciones jurídicas, económicas y organizativas en favor de las personas discapacitadas. Los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley, que se refieren directamente a los niños discapacitados, les garantizan:

- a) Enseñanza secundaria general y especializada, enseñanza superior y formación profesional;
- b) Educación preescolar;
- c) Reorientación profesional y perfeccionamiento.

215. Los derechos de los niños discapacitados o con problemas físicos o mentales también se estipulan en el artículo 26 de la Ley de derechos del niño. En virtud de ese artículo el Estado garantiza asistencia médica, cuidados y asistencia psicológica gratuitos, el derecho a la educación básica y a la formación profesional, al empleo y la rehabilitación social con el fin de facilitar su integración rápida en la vida social.

216. El Estado tiene la obligación de proporcionar a los niños con discapacidad prótesis, aparatos ortopédicos gratuitos y audífonos. A finales del año pasado, la Cruz Roja estadounidense suministró a Armenia más de 500 sillas de ruedas, 100 de las cuales eran para niños. A comienzos del año en curso, China aportó otros tantos audífonos, 100 de ellos para niños.

217. Existen en Armenia hogares, internados y centros de rehabilitación especiales para niños discapacitados, mediante los cuales el Estado ofrece protección médica y social a los niños.

218. El Ministerio de Bienestar Social trabaja, con ayuda del UNICEF, en la creación de un banco de datos nacional sobre las personas discapacitadas, que incluirá información relativa a 8.000 niños discapacitados.

219. El Estado garantiza tratamiento profesional gratuito a los niños discapacitados y con problemas mentales y físicos. Estos niños tienen derecho a recibir ayuda psicológica y educación básica o formación profesional en función de sus capacidades. El Estado también los ayuda a encontrar trabajo, les garantiza la rehabilitación social y una vida normal, los ayuda a mejorar su confianza en sí mismos y facilita su participación en la vida social. Si lo desean, los niños pueden estudiar en las escuelas ordinarias. El Estado crea hogares y residencias infantiles especiales para ellos y toma medidas sociales y económicas orientadas a reducir su número.

El Estado organiza además la fabricación y la compra de los equipos que necesitan los niños discapacitados en su vida diaria (artículo 26 del Código del Matrimonio y la Familia).

220. Los niños con discapacidad y los niños que han perdido al sostén de la familia tienen derecho a subsidios en la cuantía y según los procedimientos previstos por la ley.

221. En el marco de la política social para a los discapacitados, basada en principios humanitarios, se atribuye particular importancia a los niños con necesidades especiales, por ser el grupo más vulnerable de la sociedad, y a su rehabilitación física y social.

222. Existen dos hogares infantiles especializados en niños con discapacidad que dependen del Ministerio de Bienestar Social. Al 1° de enero de 2001, esos hogares albergaban 245 niños, en su mayoría huérfanos, con diversas afecciones del sistema nervioso central o con problemas físicos y mentales.

223. En el hogar infantil de la ciudad de Gyumri se atiende, cuida y trata a niños discapacitados de hasta 6 años de edad y se realizan además actividades para su rehabilitación social y psicológica. Tras cumplir los 6 años, se traslada a los niños discapacitados al hogar infantil especializado de Kharberd, en la provincia de Ararat, donde permanecen hasta la mayoría de edad.

224. En los hogares infantiles hay médicos, educadores, psicólogos, especialistas en rehabilitación, enfermeras y otros especialistas que trabajan con los niños discapacitados. En estos hogares se enseña a los niños a ser autónomos y se les imparten conocimientos adaptados a las capacidades de cada uno. Mediante juegos educativos y diversos métodos terapéuticos, cuyo objetivo general es rehabilitar a los niños con problemas físicos o mentales, aumentan el nivel y la calidad de su educación general y adquieren aptitudes y conocimientos prácticos para afrontar la vida diaria. Los padres de los niños discapacitados pueden visitarlos.

225. En 1999 los médicos y el personal paramédico de nivel medio de los hogares infantiles del Ministerio de Bienestar Social siguieron cursos de perfeccionamiento organizados por el Instituto Nacional de Sanidad y el UNICEF, al cabo de los cuales obtuvieron un diploma.

226. Según las cifras oficiales, en 1994 se registraron 5.000 niños discapacitados menores de 16 años. En realidad, la cifra fue mucho mayor, ya que la lista de enfermedades que se usó para clasificar la discapacidad infantil (según las normas del antiguo sistema soviético) era muy incompleta. A partir de 1995 el Ministerio de Salud Pública preparó y distribuyó nuevas instrucciones médicas para definir la discapacidad, lo que produjo un aumento del número de niños registrados como discapacitados al nacer (8.000 en el año 2000). Es muy probable que la cifra sea aun mayor, pues antes muchos padres se sentían avergonzados y no solicitaban subsidios de discapacidad, por consiguiente los niños no quedaban registrados como discapacitados. En la actualidad, debido a la grave situación económica y social, han aumentado las solicitudes de padres que desean registrar a sus hijos como discapacitados, para recibir subsidios y ayuda, o ponerlos al cuidado del Estado.

227. En el antiguo sistema, los niños discapacitados estaban muy aislados de la sociedad y se les atendía en instituciones especializadas de régimen cerrado (jardines de infancia, escuelas de

apoyo y nocturnas e internados), donde se prestaba una atención mínima a los problemas de la rehabilitación médica y social.

228. La negligencia social también condujo al aislamiento de los niños dentro de la familia; por consiguiente, ni los niños que vivían con sus familias ni los que estaban al cuidado del Estado tenían oportunidades de llevar una vida normal y estar en contacto con los demás niños.

229. Hoy más que nunca es importante fomentar la idea de que los niños discapacitados son miembros plenos de la sociedad y tienen derecho a llevar una vida activa en la medida de sus posibilidades.

230. En Armenia, la rehabilitación médica y social de los niños discapacitados se considera prioritaria, lo cual se refleja en el artículo 26 de la Ley de los derechos del niño, que estipula que:

"El Estado y sus órganos competentes garantizarán a los niños discapacitados y a los niños con problemas físicos y mentales asistencia médica y psicológica especializada gratuita y la oportunidad de obtener educación básica y especializada y rehabilitación social y de tener un trabajo acorde con sus aptitudes. Si lo desean, estos niños podrán estudiar en escuelas ordinarias. El Estado y sus órganos competentes crearán para ellos hogares infantiles especializados y escuelas nocturnas, tomarán medidas para reducir el número de niños discapacitados y organizarán la fabricación y la compra de los aparatos y el equipo que necesitan las personas con discapacidad para llevar una vida activa."

231. Es sumamente difícil aplicar esta política, ya que falta equipo especial y medios de transporte para discapacitados (no todos tienen silla de ruedas, las viviendas y las escuelas no están adaptadas para las sillas de ruedas; los transportes públicos no están equipados para transportar a los discapacitados). No hay servicios sociales especiales para ayudar a solucionar las dificultades sociales propias de este grupo de personas ni para prestar asistencia a las familias.

232. En Armenia la atención médica para los niños discapacitados es gratuita. El Estado prevé asignaciones presupuestarias para el cuidado y el tratamiento en sanatorios de los niños discapacitados. Desgraciadamente estas asignaciones van disminuyendo cada vez más. En 2001 no se asignaron fondos para el tratamiento de niños en sanatorios (salvo los enfermos de tuberculosis).

233. Antes del terremoto de 1988, los niños hacían el tratamiento de rehabilitación en sanatorios infantiles y como pacientes internos o externos en los servicios de rehabilitación de las instituciones médicas dependientes del Ministerio de Salud Pública. Los principales tratamientos incluían los baños medicinales en medios naturales y climas propicios, la fitoterapia (con uso generalizado de la electroterapia) y los ejercicios físicos.

234. Después del terremoto, gracias a los esfuerzos de especialistas extranjeros y a los fondos aportados por organizaciones internacionales, mejoró la organización de los tratamientos de rehabilitación para niños. A partir de 1989 la organización Project Hope de los Estados Unidos trabajó activamente. Se preparó un programa conjunto titulado "Rehabilitación infantil" con colegas de los Estados Unidos y aprobación del Ministerio de Salud Pública. En el marco del programa se formó a especialistas (especialistas en rehabilitación, terapeutas, enfermeras

especializadas en rehabilitación, ortopedas, etc.), se montó un laboratorio de ortopedia y se prestó asistencia práctica a niños enfermos (en el extranjero). Posteriormente, se amplió el programa y se creó un servicio de rehabilitación en la ciudad de Gyumri. En Ereván se abrió un centro de rehabilitación infantil. Gradualmente se fue extendiendo la red de centros especializados en rehabilitación. En 1994 se creó el centro de rehabilitación infantil de Oshakan para niños con trastornos del aparato locomotor y víctimas de acciones militares.

235. A medida que llegaba a Armenia la experiencia del extranjero, se fueron introduciendo gradualmente nuevos métodos de organización de los tratamientos de rehabilitación: se aplica un enfoque integrado a los problemas y se insiste en la fisioterapia. Actualmente, la rehabilitación de los niños discapacitados se hace formando un equipo, en el que el niño y su familia ocupan un lugar principal. Los padres participan de manera activa en el trabajo del equipo, que está compuesto por un especialista en rehabilitación, un terapeuta, una enfermera especializada, un ortopeda, un educador y un psicólogo. Cuando es necesario también participa un neuropatólogo, un ortopeda, un cirujano plástico, etc.

B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)

236. En Armenia, la atención de la salud de los niños y las madres es patrocinada por el Estado, y los métodos y la estrategia de protección de la salud de la madre y el niño se basan en un sistema estatal de asistencia médica. La base jurídica de la organización de la atención sanitaria de los niños está constituida por la Constitución, la Ley de asistencia y servicios médicos, la Ley de los derechos del niño, la Ley de sanidad y seguridad, la Ley de publicidad (que prohíbe los anuncios de sucedáneos de la leche materna), el Decreto presidencial de 28 de marzo de 1996 sobre la protección de la madre y el niño y la decisión del Tribunal Supremo, de 8 de julio de 1991, relativa a la protección de la mujer, la madre y el niño y las medidas prioritarias de fortalecimiento de la familia.

237. La Ley de asistencia y servicios médicos garantiza a los niños asistencia médica gratuita en el marco de programas estatales específicos. El programa para 2001 incluye:

- a) Asistencia médica ambulatoria gratuita para los niños de hasta 15 años;
- b) Internación hospitalaria gratuita para niños:
 - i) de hasta 3 años, cualquiera sea el diagnóstico;
 - ii) de hasta 15 años con determinadas enfermedades (cáncer, trastornos psicológicos, tuberculosis enfermedades infecciosas y de transmisión sexual, etc.) y en caso de urgencia;
 - iii) de hasta 18 años pertenecientes a grupos socialmente desfavorecidos, cualquiera sea el diagnóstico (discapacitados, huérfanos, hijos de madres solteras, hijos de padres discapacitados, etc.).

Sistema de salud, su estructura y organización

238. Como ya se ha indicado, Armenia está dividida en 11 provincias, que comprenden 51 distritos administrativos y territoriales: 37 rurales y 14 urbanos (incluidos los 8 distritos de la capital). Cada provincia tiene su propio departamento de salud.

239. La atención médica al público en general, en particular a los niños y las mujeres, se dispensa en instituciones bajo supervisión nacional, municipal o provincial:

Las instituciones médicas supervisadas por el Estado atienden a todos los niños y las madres como pacientes internos o externos;

Las principales instituciones supervisadas por los municipios que atienden a los niños y las madres son: los hospitales y policlínicas para niños, las maternidades y las clínicas prenatales;

Las instituciones dependientes de los municipios (provincias) son: el hospital central y la policlínica, que suelen encontrarse en cada capital de distrito, los centros de salud (hospitales), en los pueblos, y dispensarios con servicios paramédicos y de maternidad, en los pueblos.

240. Los hospitales centrales tienen departamentos de obstetricia, ginecología y pediatría. Las policlínicas de distrito disponen de servicios de atención prenatal e infantil. En función de su número de habitantes y su situación geográfica, los pueblos pueden tener:

- a) Un hospital (centro de salud) que atiende pacientes internos y externos, con un pequeño número (en disminución) de camas de maternidad;
- b) Un dispensario para el público en general, incluidos los niños y las mujeres;
- c) Dispensarios con servicios paramédicos y de maternidad básicos.

241. Inicialmente, el sistema de atención de salud estaba orientado a la prevención. La atención médica se dispensa generalmente según criterios geográficos. Cada departamento de una policlínica infantil (a cargo de un médico) atiende entre 500 y 1.000 niños menores de 15 años (aunque la Ley de los derechos del niño se refiere a los niños de hasta 18 años). La atención médica está organizada por niveles, desde el nivel local (pueblo) hasta el nivel nacional, según sea la gravedad de la enfermedad. En las policlínicas los pacientes internos y externos son atendidos fundamentalmente por equipos de médicos.

242. En general, los niños del país reciben atención médica mediante: internación en hospitales, servicios ambulatorios en dispensarios y un sistema de sanatorios. Los niños pueden ser internados en 14 hospitales de niños independientes, (6 nacionales y 8 municipales) y en 52 departamentos para niños (48 en hospitales de distrito o urbanos y 4 en de institutos de investigación o centros especializados).

243. En 2000 había 3.235 camas de hospital para niños, frente a las 4.114 de 1990. Alrededor de la mitad eran camas de unidades especializadas, y una proporción considerable de ellas en hospitales municipales, principalmente de Ereván. Sin embargo, dado que son los únicos del

país, en la práctica ofrecen atención médica especializada a toda la población infantil. Durante los últimos ocho años el número de camas para niños disminuyó el 21%, mientras que el número de niños por cama aumentó el 15%. Con todo, la cantidad actual de camas es más que suficiente. La tasa de ocupación de las camas de hospital no supera el 40 a 50%, debido a la disminución de la estancia media por cama (gracias a las nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento y a la mayor frecuencia del tratamiento ambulatorio en las policlínicas), así como a la merma de la capacidad de pago y la calidad de los servicios médicos.

244. Se dispensa atención ambulatoria a los niños en departamentos especializados y servicios quirúrgicos de 122 policlínicas, de las que 35 son policlínicas para niños independientes. A finales de 2001 esta cifra había disminuido considerablemente porque se unieron algunas policlínicas de niños y de adultos en el marco del programa de racionalización del sistema de atención de la salud.

245. El sistema de atención de la salud de Armenia emplea a 1.436 pediatras, frente a 2.066 en 1990; 188 de ellos son especialistas en trastornos del recién nacido. El número de pediatras se ha reducido un 32% durante los últimos 8 años, mientras que el número de niños por pediatra ha aumentado un 18%. A pesar de estas tendencias, la atención pediátrica disponible en las ciudades es más que suficiente; en las zonas rurales, en cambio, la escasez de personal y la falta de pediatras plantean problemas graves.

246. Armenia tenía diez centros de cura infantiles dependientes del Ministerio de Salud Pública, que proporcionaban tratamiento de rehabilitación a niños de hasta 15 años con distintas afecciones. Actualmente se han privatizado dos de ellos, pero hasta el 2000 admitieron pacientes a cargo del Estado. Desde 2001, a falta de fondos presupuestarios, han disminuido pronunciadamente los tratamientos financiados por el Estado en sanatorios. Sólo quedan dos sanatorios para niños administrados por el Ministerio de Salud Pública.

247. Actualmente se está reformando el sistema de atención de salud con el fin de adaptar las instituciones a la situación económica general del país. Los cambios organizativos, jurídicos y económicos tienen por objeto racionalizar la forma de pago y las condiciones de prestación de servicios médicos al público. El proceso de expansión del sector privado en el ámbito de la salud y de privatización de las instituciones médicas se ha iniciado, pero ha afectado muy poco a los servicios de salud infantil. La reforma del sistema de salud entraña además el desarrollo de un sistema de medicina familiar ambulatoria en las policlínicas. También se están incorporando en el sistema educativo los rudimentos de la atención médica para niños y adolescentes. La facultad de pediatría del Instituto Médico de Ereván cerró en 1996.

248. En 2001 el Gobierno aprobó un proyecto de racionalización del sistema de atención de salud que supone la reducción del número de camas de hospital que no tienen una alta tasa de ocupación y el cierre o la fusión de distintas instituciones. Hay tendencia a fusionar las policlínicas de niños con las de adultos. Como resultado de ello, se ha recortado entre un 30 y 40% el número de camas para niños y para obstetricia y ginecología.

Tasa de natalidad, tasa de mortalidad y crecimiento natural de la población

249. Al 1º de enero de 2001 la población permanente de Armenia era de 3.802.400; es decir, 900 personas menos que el año anterior.

250. El problema del crecimiento natural de la población es uno de los más acuciantes de Armenia. En los últimos años el número de nacimientos disminuyó más de la mitad en términos absolutos y relativos (22,5‰ en 1990, 9,0‰ en el 2000).

251. La tasa de mortalidad ha estado variando entre el 6,2 y el 6,6‰ (7,4‰ en 1993) y fue de 6,3‰ en el 2000.

252. El crecimiento natural de la población (por mil) se ha reducido en un factor superior a 6 (16,3 en 1990, 2,7 en 2000). Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre en varios países de la CEI, en Armenia el crecimiento natural de la población sigue siendo positivo.

253. Cabe mencionar que las cifras oficiales citadas anteriormente se calcularon a partir de las cifras de población permanente. La población real es mucho menor, porque no se notifican todas las emigraciones. Si se corrigieran las cifras de población se observaría una disminución de la tasa de natalidad de sólo el 47,4%, y no del 60%.

Atención primaria de salud y programas de prevención de las enfermedades

254. En el párrafo a) del artículo 2 de la Ley de asistencia y servicios médicos, se estipula que el Estado garantiza a todas las personas la atención primaria de salud, en forma de atención y servicios médicos basados en métodos y tecnología disponibles para todos. Los cambios que se están produciendo en los últimos años apuntan en gran medida a mejorar la atención primaria de salud y reducir y racionalizar el número de camas de hospital. Se están aplicando los principios de accesibilidad financiera de la atención médica: ya no se hospitaliza automáticamente a los niños pequeños, los servicios médicos se acercan a la población, y los pacientes pueden ser "internados en su domicilio" o ir al hospital como pacientes externos.

255. Los principales programas tienen por objeto reducir la tasa de mortalidad infantil y prevenir las enfermedades. Los programas para luchar contra las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas, mejorar la nutrición de los menores de 5 años, las embarazadas y las madres lactantes, y promover la lactancia materna y la inmunización tienen por objeto mejorar la atención primaria de salud en las policlínicas. En esta etapa las medidas están destinadas a aumentar los conocimientos de los médicos y ampliar sus derechos, y a abastecer de medicamentos las clínicas de niños. Todos los programas están destinados a mejorar el nivel general de los conocimientos médicos de las madres acerca del cuidado de los niños, la nutrición, etc., y se llevan a cabo con ayuda de organizaciones internacionales (OMS, UNICEF, etc.).

Programa nacional de inmunización

256. El programa de inmunización de Armenia fue elaborado y aprobado por el Ministerio de Salud Pública en 1994, sobre la base de las recomendaciones y la experiencia de la OMS en los países desarrollados. El programa abarca poliomielitis, difteria, tétanos, tos ferina, sarampión, paperas epidémica, tuberculosis (parcialmente) y, desde noviembre de 1999, hepatitis B. Las actividades del programa se orientan a reducir la morbilidad y la mortalidad causadas por estas enfermedades, mediante el logro de una alta tasa de inmunización de la población interesada con arreglo a un calendario nacional, la creación de una cadena de frío para garantizar vacunas eficaces y sin riesgos y una vigilancia epidemiológica de alta calidad.

257. En el marco del programa se ha preparado un calendario racionalizado de vacunación preventiva, se ha revisado la política en materia de contraindicaciones y se ha preparado documentación metodológica. Durante el período que se examina se elaboraron y aplicaron subprogramas de lucha contra la difteria, inmunización masiva contra la difteria, la operación MEKAKAR y la erradicación de la poliomielitis y se aplicó parcialmente un subprograma de inmunización masiva contra las paperas.

258. Desde 1995, Armenia con 33 países de las regiones de Europa y del Mediterráneo oriental donde la poliomielitis es endémica, participa en una operación a gran escala, denominada MEKAKAR, cuyo objetivo es la erradicación mundial de la poliomielitis; además organiza días nacionales de inmunización contra la poliomielitis y, desde 1998, participa en MEKAKAR PLUS.

259. En 1996 se inició la vigilancia epidemiológica de la parálisis flácida aguda y se realiza actualmente con éxito en todo el país.

260. En junio del 2000, Armenia solicitó que se certificara que se había erradicado la poliomielitis del país y presentó la documentación pertinente.

261. En 1997, de conformidad con las recomendaciones de la OMS, se introdujo un sistema de vigilancia más estricta de los efectos secundarios de la vacunación, que permite reaccionar rápidamente cuando se suministran vacunas de mala calidad a las instituciones de salud.

262. Gracias a las medidas organizativas, preventivas y médicas adoptadas durante los seis años que duró el programa, la cobertura de la vacunación preventiva contra las enfermedades incluidos en el programa es suficiente para proteger a la población de las epidemias (86 a 90%). En 1999 se alcanzó el nivel del 90% en todos los tipos de vacunación y en el 2000 se alcanzaron niveles más altos para algunas vacunas (excepto paperas): difteria, 93,3%; poliomielitis, 96,2%; tos ferina, 92,2%; sarampión, 91,0%; tétanos, 91,3%; y tuberculosis, 96,4%. En esos años no se importaron vacunas contra las paperas y prácticamente no se aplicó ninguna.

Cuadro 5

Cobertura de la inmunización, 1990-2000

Año	Poliomielitis	Difteria	Tos ferina	Sarampión	Paperas	Tuberculosis
1990	93,3	82,3	80,4	94,8	85,9	92,3
1991	91,8	83,0	80,7	93,3	84,2	85,6
1992	91,9	85,2	77,4	93,1	84,1	88,2
1993	91,9	85,3	82,1	95,2	81,1	83,5
1994	92,0	86,0	83,0	95,0	78,0	83,0
1995	93,0	98,0	87,0	96,0	5,0	84,0
1996	97,0	86	85	89,0	0	82,0
1997	97,0	88,1	86,9	91,5	0	72,3
1998	96,4	91,3	82,6	94,2	0	94,7
1999	96,5	92,1	91,1	91,0	0	93,4
2000	96,2	93,3	92,2	91,6	0	96,8

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

En consecuencia, la situación epidemiológica de esas enfermedades quedó bajo control y además se consiguió evitar la propagación de la epidemia de difteria que azotó a casi todos los países de la antigua Unión Soviética en los años noventa.

263. Desde junio de 1995 no se ha registrado ni un solo caso de poliomielitis causado por el poliovirus salvaje. Tampoco hubo epidemias de las otras enfermedades. Ha disminuido significativamente la incidencia de tos ferina y sarampión. Se registraron casos aislados de tétanos, se informó de un aumento constante de la morbilidad por tuberculosis entre los niños de hasta 14 años y se registraron casos aislados de meningitis tuberculosa.

Cuadro 6

Incidencia de enfermedades infecciosas entre los niños, 1990-2000

(Por 100.000 niños)

Año	Poliomielitis	Difteria	Tos ferina	Sarampión	Paperas	Tuberculosis	Hepatitis B
1990	1,1	0,18	42,5	69,9	139,3	23,6	24,7
1991	0,09	0	25,5	1,99	69,4	18,1	3,99
1992	0,08	0	8,87	3,19	56,6	23,7	10,03
1993	0	0,08	8,54	21,0	43,5	24,9	10,95
1994	0,5	1,7	32,1	13,0	26,8	23,9	9,4
1995	0,3	1,7	1,2	15,6	73,9	28,4	8,2
1996	0	0,4	0,2	166,4	172,9	31,6	10,9
1997	0	0,49	0,49	62,4	97,1	-	6,47
1998	0	0,5	2,3	5,2	467,3	120,5	11,5
1999	0	0,3	1,3	4,1	1 138,0	130,9	12,5
2000	0	0	0,3	0,4	326,9	68,1	3,6

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

264. La única enfermedad comprendida en el programa que preocupa actualmente son las paperas. Los programas de vacunación contra esta infección se interrumpieron en 1994 por falta de fondos para adquirir la vacuna y no se han reanudado. Desde 1995 la morbilidad ha aumentado considerablemente (se ha multiplicado por 39), y alcanzó el nivel máximo en 1999 (11.348 casos frente a 285 en 1994).

265. En el año 2000 no se registraron casos de difteria ni poliomielitis. Los casos de otras enfermedades registrados entre los niños de hasta 14 años fueron: 1 de tétanos, 4 de sarampión, 13 de tos ferina, 3.260 de paperas, y 14 casos de tuberculosis de aparato respiratorio.

266. En los últimos años se ha llevado a cabo la vigilancia de los efectos secundarios de la vacunación: se registró un caso aislado de muerte debida a error del personal médico y se dejó de utilizar el suero reactogénico producido en la India de la vacuna AKDS. Así pues, en seis años el programa cumplió los principales objetivos fijados para el período que finalizaba en el año 2000, salvo en el caso de las paperas.

Suministro de vacunas

267. Desde 1994, Armenia se ha abastecido de vacunas, excepto de paperas, y de jeringas desechables principalmente por conducto del UNICEF aunque también ha habido otros donantes. Desde 1998 se han importado además las cantidades de cajas necesarias para poder desechar las jeringas. En 1997 se inició un programa para conseguir gradualmente durante cinco años el suministro nacional de vacunas: en 1997, el Ministerio de Salud Pública adquirió una de las siete vacunas incluidas en el programa (BCG), en 1998, dos (BCG y ADT). En 1999, siguiendo instrucciones de las autoridades competentes, se adquirieron 50.000 dosis de vacuna contra las paperas y 80.000 en el 2000.

Morbilidad

268. El aumento de la tasa de morbilidad de niños y adultos se expresa por 100.000 personas, usando datos estadísticos de 1988 a 1990. A partir de 1992 hubo una disminución importante de la morbilidad general. Sin embargo, los datos estadísticos no se ajustan a la realidad, debido a los siguientes factores:

- a) Ha habido una fuerte disminución del número de consultas al médico y de hospitalizaciones (razones: atención médica menos asequible, dificultades con los medicamentos, importante agravación de la situación socioeconómica, etc.).
- b) Se ha deteriorado la recopilación y el registro de datos. El hecho de que no haya habido una disminución real de la morbilidad sino un aumento está confirmado por el aumento de la tasa de mortalidad por enfermedades concretas (tuberculosis, cardiopatías isquémicas, hipertensión, cáncer, etc.).

Cuadro 7

Índice de morbilidad con diagnóstico confirmado, 1988-2000

Adultos y niños	1988	1989	1990	1992	1993	1995	1997	1998	1999	2000
Por 100.000 personas mayores de 15 años	20.946,4	28.526,4	27.274,0	21.686,4	17.750,4	16.040,0	13.880,0	11.807,3	12.527,7	11.470,9
Por 100.000 niños menores de 15 años	44.258,0	52.032,0	50.061,0	34.611,8	30.675,0	30.535,0	29.918,0	27.695,8	29.586,2	26.068,3

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

269. Principalmente la morbilidad infantil registrada se debe a trastornos del aparato respiratorio, del aparato urinario y del sistema nervioso, la tuberculosis y el cáncer. Sigue habiendo gran cantidad de traumatismos infantiles.

270. Los datos sobre la morbilidad de los recién nacidos que figuran en el cuadro 8 son relativamente fiables.

Cuadro 8

Morbilidad de los recién nacidos (por 1.000 nacidos vivos), 1985-2000

1985	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1997	1998	1999	2000
93	109,8	111,9	98,6	106,3	107,1	112,7	123,7	134,9	141,9	128,0

Fuente: Ministerio de Salud Pública

271. Durante los últimos diez años ha aumentado un 14% el indicador de morbilidad global de recién nacidos. El número de nacimientos prematuros aumentó casi un 20% en 1990.

Cuadro 9

Nacimientos prematuros, 1985-2000

	1985	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1997	1998	1999	2000
Nacimientos prematuros por 1.000 alumbramientos	61	56	56,5	62,8	63,5	58,3	62	68	71	72	68,9

Fuente: Ministerio de Salud Pública

VIH/SIDA

272. Entre 1995 y 2000, se registraron en Armenia en total de 134 casos de infección por VIH. En su gran mayoría eran hombres (100 casos, 75%) y mujeres (34 casos, 25%). Casi todos los casos de VIH (81,3%) se dieron en jóvenes de entre 20 y 30 años.

Cuadro 10

Difusión del VIH/SIDA, 1995-2000

Año registrado	Infección por VIH			SIDA			Número de muertes		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1995	3	3	-	3	3	-	2	2	-
1996	27	19	8	7	7	-	3	3	-
1997	37	30	7	2	2	-	1	1	-
1998	9	5	4	2	1	1	2	2	-
1999	35	26	9	8	6	2	1	1	-
2000	29	23	6	3	2	1	5	4	1
No se conoce	-	-	-	-	-	-	1	1	-
Total	140	106	34	25	21	4	15	14	1

Fuente: Centro de Prevención del SIDA.

Como se observa en el cuadro, el número de casos de VIH en 1999 fue bastante elevado.

273. En el 2000, se registraron 29 nuevos casos, lo que representa el 22% del total y más del triple de la cifra correspondiente a 1998. En septiembre de 2001 habían muerto a causa del SIDA 18 personas, 5 de ellas en el 2000 y 3 en 2001.

274. Las principales vías de infección de VIH son el consumo intravenoso de drogas (48,3%) y la transmisión heterosexual (41,6%).

275. Más de la mitad de los casos de VIH se registraron en Ereván. La provincia de Gegharkunik ocupa el segundo puesto en cuanto a propagación de la infección por el VIH.

276. Hasta 1998 no se dispensaba tratamiento a los portadores del virus del SIDA o personas infectadas por el VIH. Se comenzó a tratarlas en 1998 con la introducción de un tratamiento a base de un nuevo medicamento el Armenicum. Entre 1998 y 2000 recibieron dicho tratamiento más de 190 pacientes de 13 países, 50 de ellos armenios. Actualmente el medicamento está en fase de ensayos clínicos. Los resultados preliminares indican una mejoría importante de la salud de los pacientes.

277. Hasta 1997 se hacían análisis para detectar la infección del VIH a todas las embarazadas. No obstante, no se descubrió ningún caso. En la actualidad sólo se practica el análisis a las embarazadas de las categorías de riesgo (un 3 a 5% de los casos). En el 2000 se registraron por primera vez dos casos de embarazadas infectadas por VIH. En 2000-2001 se registraron tres casos de transmisión perinatal del VIH. El primer niño enfermo de SIDA fue hospitalizado en enero de 2001 y falleció posteriormente.

Enfermedades venéreas

278. Las enfermedades venéreas son también un problema importante en el marco de la protección de la salud reproductiva y sexual. El problema es particularmente grave para las mujeres, entre las cuales la prevalencia de esas enfermedades es bastante mayor que entre los hombres.

279. A pesar de una pequeña disminución de la morbilidad por enfermedades venéreas durante los tres últimos años, la situación aún no es satisfactoria. Los indicadores de sífilis y gonorrea son claramente superiores al nivel de 1990.

Medio ambiente

280. Ya en 1922 el Parlamento armenio aprobó la Ley de salud pública y seguridad.

281. Los diferentes ministerios y departamentos armenios tienen redes de servicios que supervisan el medio ambiente en el contexto de sus propias esferas de actividad. El mecanismo de coordinación de estos servicios es insatisfactorio, por lo cual es difícil tener una idea general de la contaminación ambiental.

282. En Armenia hay muchas fuentes de contaminación industrial del aire (transporte por carretera, generación de energía, fabricación de productos químicos, materiales de construcción y metales no ferrosos). Al mismo tiempo, las instalaciones de tratamiento son ahora menos eficaces y se ha generalizado la utilización de gasolina con plomo. Los contaminantes del aire más comunes son el polvo, los óxidos de nitrógeno e hidrógeno, algunos hidrocarburos y el estaño. Las enfermedades respiratorias son más frecuentes que otros grupos de enfermedades.

283. En los últimos años, debido a las dificultades para sustituir tuberías de agua antiguas, a la contaminación del agua potable y a las deficiencias del sistema de suministro de agua, se han producido graves brotes de enfermedades infecciosas (básicamente diarrea: disentería bacilar, shigelosis y fiebre tifoidea). Entre 1988 y 1991 se produjo un único brote, pero en 1992 hubo cinco y en 1993 siete. Posteriormente la situación mejoró (1994-1995), aunque volvió a empeorar y en 1998 hubo un brote de cólera.

Servicios médicos para embarazadas

284. Los servicios médicos para embarazadas incluyen la internación y las consultas externas. Las embarazadas pueden registrarse en las clínicas prenatales a partir de la duodécima semana de la concepción y se les efectúan entre seis y diez controles durante el embarazo (según éste evolucione).

285. El servicio que prestan las clínicas prenatales se ha deteriorado, el número de visitas al médico se ha reducido y las complicaciones durante el embarazo y los casos de partos difíciles han aumentado. El número de embarazadas en observación temprana (antes de la duodécima semana) fue casi un 40% inferior en el año 2000 que en 1990. La proporción de preeclampsia y eclampsia en casos de toxicosis tardía se ha multiplicado por seis (3,8% en 1990, 22,8% en 1998 y 266% [sic] en 2000). La incidencia de la anemia entre las embarazadas también se multiplicó más de diez veces entre 1990 y el 2000.

286. Los nacimientos suelen tener lugar en maternidades. Sin embargo, debido a la crisis económica de los últimos años, se ha producido un aumento considerable del número de nacimientos en el hogar, que no siempre cuentan con la asistencia de personal médico calificado. Las medidas oficiales tomadas han reducido a más de la mitad los nacimientos en el hogar durante los tres últimos años.

Cuadro 11

Porcentaje de nacimientos en el hogar, 1985-2000

1985	1987	1990	1993	1994	1995	1997	1998	1999	2000
0,7	0,6	0,3	4,5	6,5	7,2	3,9	3,1	2,7	2,6

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

287. El estado de salud de mujeres que acaban de dar a luz se controla en clínicas para mujeres durante 40 días después del parto, y el de los recién nacidos en clínicas para niños. Éstos son examinados por pediatras entre 10 y 12 veces durante el primer año de vida.

Mortalidad materna

288. La mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos) es un indicador básico de la atención obstétrica y ginecológica, que ha evolucionado de la manera siguiente.

Cuadro 12
Mortalidad materna, 1990-2000

Fuente de información	Año	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Servicio Nacional de Estadística		40,1	23,1	14,2	27,1	29,3	34,7	20,8	38,8	25,1	32,9	52,5
Ministerio de Salud Pública		53,8	37,3	22,7	40,7	37,2	26,6	31,2	38,6	20,2	32,9	69,0

289. La diferencia entre las cifras proporcionadas por el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Estadística puede deberse a las siguientes causas:

- Nacionalidad: la muerte de las mujeres extranjeras no se registra en las estadísticas oficiales, aunque se refleja en los registros de las instituciones médicas;
- La rapidez con que las defunciones se registran en las oficinas del registro civil;
- La calidad de la información sobre las muertas. Algunas veces éstas no figuran como defunciones derivadas de la maternidad debido a un registro incompleto o incorrecto (por ejemplo, cuando la palabra "embarazo" se omite porque hubo lesiones en los genitales externos).

290. Las variaciones anuales se atribuyen a la escasa población del país. En esos casos, la OMS recomienda que se utilice como indicador un promedio de tres años para que los datos sean más fiables.

Cuadro 13
Mortalidad materna por períodos de tres años, 1989-2000

Año	Número de nacidos vivos	Madres muertas	Indicador de mortalidad
1989-1991	233.475	98	41,9
1992-1994	179.181	59	32,9
1995-1997	140.059	45	32,1
1998-2000	112.180	46	41,0

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

291. Los datos muestran que la mortalidad materna se redujo el 23% entre 1989 y 1991 y entre 1995 y 1997 (véase el cuadro). El objetivo fijado para el 2000 (20 defunciones por 100.000 nacidos vivos) no se alcanzó. De hecho, se produjo un aumento de la tasa media de mortalidad materna durante el período 1998-2000 (41 por 100.000 nacidos vivos). Según los datos de la OMS, si se aplica un enfoque adecuado y se dispone de recursos, este indicador se puede reducir un 50%. Éste, por supuesto, es el objetivo estratégico del país. El aumento de la

mortalidad materna se debe a la mala calidad y la insuficiencia de la labor preventiva y a la reducida accesibilidad general a la asistencia médica.

292. El indicador de mortalidad materna para el período 1998-2000 fue muy superior al de la Unión Europea (8,8 por 100.000 nacidos vivos) y coincide aproximadamente con el de los países de la CEI (40 por 100.000 nacidos vivos).

293. Entre 1990 y el 2000, 231 mujeres fallecieron por complicaciones durante el embarazo y el parto; 7 de estas defunciones (3%) no se produjeron en hospitales. En la Federación de Rusia el indicador es del 8,8%. Hay muertes derivadas de la maternidad que no se producen en los hospitales, en gran medida, por el aumento de los partos en el hogar.

294. En las zonas rurales el indicador de mortalidad materna es más elevado debido a la falta de servicios médicos especializados. La mayoría de los fallecimientos se produjeron en el grupo de edad de 20 a 29 años (75% de los casos). Las causas inmediatas de mortalidad materna son hemorragia, hipertensión, eclampsia, infecciones y abortos.

Situación alimentaria de los niños y las mujeres

295. La crisis socioeconómica por la que ha atravesado Armenia en los últimos años ha hecho que la dieta alimentaria no sea suficientemente variada. El constante aumento de los precios de los alimentos en el contexto del establecimiento de una economía de mercado impide que las embarazadas, las mujeres que acaban de dar a luz y los lactantes tengan una alimentación adecuada. La dieta consiste en gran medida en hidratos de carbono, que proporcionan energía pero no aportan las proteínas que necesita el organismo y que son muy importantes para el desarrollo del feto.

296. La alimentación desequilibrada y no planificada de los lactantes produce malnutrición crónica, deficiencia de vitaminas, alergias, infecciones entéricas y enfermedades no infecciosas. Una dieta variada y planificada que incluya la lactancia materna como alimentación exclusiva hasta los seis meses de edad es, sin duda, muy importante para la salud del niño.

297. Después del terremoto se redujo la lactancia materna. En 1994 esa reducción fue catastrófica. La proporción de niños de hasta un año alimentados exclusivamente con leche materna durante los cuatro primeros meses de vida se redujo más de tres veces entre 1988 y 1994. Gracias al programa de apoyo a la lactancia materna que se ejecutó durante los seis años posteriores, la cifra aumentó al 60% en el año 2000.

298. Los datos sobre la anemia al principio o al final del embarazo reflejan claramente la situación. Las estadísticas sobre la anemia se establecen principalmente con la información proporcionada por las clínicas prenatales y las maternidades.

299. Debe señalarse que la anemia al principio o al final del embarazo se ha multiplicado por más de diez veces en comparación con el decenio de 1980. Este fenómeno se atribuye al bajo consumo de proteínas y hierro, que durante el embarazo se necesitan en una proporción mayor de lo que el organismo de la mujer puede normalmente suministrar. El problema se agrava por el hecho de que, en la actual situación de crisis social y económica, la dieta de las embarazadas

es mucho más pobre en proteínas y vitaminas; este fenómeno explica en gran medida el mayor número de casos de anemia en las etapas inicial y final del embarazo.

300. Con el patrimonio del UNICEF se ejecuta desde 1994 un programa para suministrar complementos vitamínicos y hierro en las clínicas prenatales a todas la embarazadas. El menor crecimiento de este indicador refleja cierto mejoramiento de la situación. Sin embargo, desde 1998 ha empeorado de nuevo, debido al agravamiento de la situación social en los dos o tres últimos años.

301. Se sabe que un consumo insuficiente de vitaminas y minerales, sobre todo durante el embarazo, aumenta la proporción de niños nacidos con peso inferior al normal y las tasas de morbilidad y mortalidad. Los indicadores relativos a los niños nacidos con peso inferior al normal son también una prueba de este fenómeno. La proporción de niños con bajo peso al nacer (2,5 kilos o menos) fue del 6,3% en 1990, 8,5 en 1999 y 8,2 en 2000.

Cuadro 14

Niños con bajo peso al nacer (<2.500 g) 1985-2000

	1985	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Porcentaje de todos los nacimientos	6,3	6,3	6,6	7,7	7,8	7,8	8,0	7,9	7,9	8,3	8,5	8,2

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

Aunque este indicador es inferior al 10% (el objetivo internacional fijado para el año 2000), el aumento de casi un cuarto en los últimos años indica la creciente urgencia del problema.

Situación alimentaria de los niños menores de 5 años

302. Desde mayo de 1993, el Instituto Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública, junto con los Centros de los Estados Unidos para el Control y la Prevención de Enfermedades, ha realizado estudios en ocho clínicas para niños de Ereván sobre la situación alimentaria de los niños de 3 a 59 meses. Los datos del peso, la edad y el crecimiento se recogieron mediante muestreo aleatorio de los niños atendidos. Según los estudios, prácticamente no hubo casos de malnutrición severa en esos grupos de edad. Sin embargo, los niños se desarrollan más lentamente; tal vez por la grave situación socioeconómica del país y el desequilibrio de su dieta alimentaria. La dieta sin variación y basada en gran medida en hidratos de carbono que se ha generalizado en los últimos años puede aumentar el peso de los niños a corto plazo; sin embargo, la insuficiencia de proteínas, micronutrientes y vitaminas, aunque por el momento no influye en las tasas de crecimiento, puede tener consecuencias negativas a largo plazo en la salud de los niños y la adaptabilidad del organismo. La investigación realizada por el UNICEF y el Ministerio de Salud Pública en 1998, con la ayuda de especialistas del Instituto Nacional de Nutrición de Roma, confirmó esta tesis. Los investigadores diagnosticaron malnutrición crónica en el 13% de los niños (el 15,6% en las zonas rurales) e insuficiencia de hierro (16% en las mujeres y 25% en los niños) y yodo (33% en las mujeres y 31% en los niños). Los datos preliminares del informe médico y demográfico nacional del año 2000, en el que se destaca la incidencia de malnutrición crónica (14%) y anemia entre los niños (16% en zonas

urbanas y 33% en zonas rurales) ofrecen pruebas adicionales del empeoramiento de la situación alimentaria de los niños.

Adolescentes, información sobre atención de salud

303. Armenia tiene un índice elevado de alfabetización. Según el censo de 1989, el índice de alfabetización es del 99,1%, lo que permite que el nivel de accesibilidad, utilización y comprensión de la información sanitaria sean satisfactorios. En la actualidad, y desde hace muchos años, la información sanitaria se difunde a través de dos fuentes principales: la red de educación sanitaria, que funciona en el marco del sistema de salud pública, y las escuelas de enseñanza secundaria, en el marco del sistema educativo. La capacidad de ambos sistemas es limitada. La información que proporcionan no cumple las normas actuales de salud e higiene. En las escuelas, la información se suministra a los alumnos en los cursos de ciencias naturales, sobre todo de biología, y, por lo tanto, no tiene la calidad necesaria.

304. Varios estudios del Instituto Nacional de Salud Pública han determinado que los jóvenes que terminan la escuela carecen de conocimientos médicos e higiénicos elementales. El vacío de información se llena con la ayuda de fuentes extraescolares (amigos, películas de vídeo, libros de divulgación científica, revistas de mala calidad, etc.). La información así obtenida se interpreta sin ayuda y, a menudo, incorrectamente, y el principal peligro es que poco a poco se adquieran convicciones y se pongan en práctica.

305. En el artículo 7 de la Ley de asistencia y servicios médicos se establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la información accesible sobre su salud, los resultados de los análisis, el diagnóstico, los métodos de tratamiento, los riesgos asociados con la enfermedad, las opciones para la intervención médica y los efectos y resultados del tratamiento.

306. El análisis de la situación en materia de la planificación de la familia revela la necesidad de regular la fecundidad. Los estudios realizados en 1997 con el apoyo de la OMS muestran que la interrupción artificial del embarazo sigue siendo el método básico de regulación de la fecundidad. La principal razón de ello es la mala calidad de los servicios de planificación de la familia, el uso generalizado de métodos ineficaces de contracepción y el escaso conocimiento público de la planificación de la familia.

Prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los niños

307. Aunque Armenia ocupaba únicamente el octavo o noveno lugar entre las ex repúblicas soviéticas en lo que se refiere a los principales indicadores de desarrollo socioeconómico, esa calificación ocultaba un factor muy importante, a saber, una mayor estabilidad social que en otras repúblicas: baja tasa de divorcio, hijos naturales, delincuencia juvenil, suicidio o la automutilación, drogadicción y alcoholismo. Según los datos de 1990, el número de casos de delincuencia juvenil en 1989 fue el más bajo de las 15 ex repúblicas soviéticas y una veintava parte de los de Rusia. La proporción de niños nacidos fuera del matrimonio (8%) fue también inferior a la de Rusia (14%), Estonia (25%) o Ucrania (11%). La tasa de suicidio y de casos de automutilación es muy baja, y equivale a una octava parte de la de Rusia. Sin embargo, el deterioro de la situación social y económica ha modificado de alguna manera esta imagen. La delincuencia juvenil aumentó un 60% entre 1995 y 1997, y el número de niños nacidos fuera del matrimonio se multiplicó más de tres veces (del 7,8% en 1989 al 25,8% en 1997). A pesar

de estas tendencias, se puede afirmar rotundamente que las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los niños no son una característica del pueblo armenio.

**C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños
(artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)**

308. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución, todos los ciudadanos tienen derecho a la seguridad social por razón de edad avanzada, discapacidad, enfermedad, muerte de la persona que mantiene a la familia, etc.

309. En la Ley de pensiones del Estado, de 29 de diciembre de 1995, que redujo drásticamente la pensión para las mujeres, incluidas las madres, con respecto a los niveles estipulados en la Ley de 1992 y la Ley sobre pensiones de la época soviética, se establece que las mujeres tienen derecho a la pensión de jubilación a partir de los 63 años, (antes los 55), y que las mujeres que tienen a cargo cuatro hijos o más o hijos menores de 16 años discapacitados de nacimiento reciben una pensión a partir de los 58 años (antes los 50) (artículos 12 y 13 de la ley); los niños menores de 16 años discapacitados de nacimiento reciben una subvención periódica equivalente al 120% de la pensión básica, esto es, 2.920 drams o 6 dólares (arts. 34 y 35); en caso de muerte de la persona que mantiene a la familia, el niño que haya perdido a uno de sus padres recibe una subvención de unos 6 dólares, y el niño que haya perdido a ambos recibe entre 7 y 8 dólares (art. 26).

310. El sistema de prestaciones familiares aplicado desde enero de 1999 no ha resuelto el problema de la subsistencia de las familias numerosas con pocos recursos.

311. Desde 1993 existe un programa para evaluar las necesidades de las familias. A principios de 2001, participaban en el programa un total de 318.500 familias:

- Familias que reciben una prestación: 186.623
- Niños en familias que reciben una prestación: 231.385
- Total de familias encabezadas por madres solteras: 13.888
- Niños en familias encabezadas por madres solteras: 21.740
- Familias con niños discapacitados: 6.296
- Niños discapacitados en familias: 6.905
- Familias numerosas (cuatro hijos o más): 22.296
- Niños en familias numerosas: 97.272.

312. Un total de 101.760 familias que viven en la zona afectada por el terremoto están incluidas en el programa:

- Niños que han perdido a uno de sus padres: 10.888

- Familias con niños que han perdido a uno de sus padres: 4.323
- Familias con niños que han perdido a ambos padres: 286
- Niños en familias que han perdido a ambos padres: 539.

313. El número total de familias que viven en alojamientos temporales en la zona afectada por el terremoto es de 11.427 (información proporcionada por el Departamento de Servicios Sociales del Ministerio de Bienestar Social).

D. El nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

314. En el artículo 31 de la Constitución se estipula que todos los ciudadanos tienen derecho a un nivel de vida satisfactorio para sí mismos y sus familias, incluido el derecho a la vivienda y a mejorar su nivel de vida. El Estado adoptará las medidas necesarias para la realización de este derecho.

315. En el artículo 8 de la Ley de los derechos del niño se establece que todos los niños tendrán derecho a las condiciones de vida adecuadas para su pleno desarrollo físico, mental y espiritual. La responsabilidad principal de crear las condiciones de vida necesarias para el desarrollo del niño recaerá en los padres u otros representantes legales. En caso de que los padres o los representantes legales no puedan proporcionar al niño las condiciones de vida necesarias, el Estado prestará la asistencia adecuada.

316. En el artículo 13 de la ley se estipula que, con miras a garantizar que el cuidado y la crianza del niño tengan lugar íntegramente en el seno de la familia, el Estado y sus órganos pertinentes prestarán asistencia a los padres u otros representantes legales para garantizar el bienestar del niño y fomentar las actividades de los servicios psicológicos, educativos y de asesoramiento en apoyo de la familia.

317. De conformidad con la Decisión gubernamental N° 727, de 19 de noviembre de 1998, se introdujo a partir del 1° de enero de 1999 un sistema de prestaciones familiares para combatir la pobreza basado en un método de puntuación para evaluar las necesidades de las familias. Este sistema se creó para reducir las consecuencias negativas de las circunstancias sociales y económicas, impedir el crecimiento de la pobreza y proporcionar ayuda pública a familias que vivan por debajo del umbral de pobreza.

318. El costo de las prestaciones familiares con cargo al presupuesto del Estado fue de 21.149.979 drams en 1999, ó 5.827 drams por trimestre, [sic] 79 millones de drams en 2000 y 165 millones de drams en 2001. La prestación familiar para combatir la pobreza se concede a familias cuyas necesidades excedan el umbral fijado por el Gobierno para cada año civil. El sistema de prestaciones familiares para combatir la pobreza sustituyó un sistema formado por diversas prestaciones, donaciones y pagos de indemnización que se concedían a niños de grupos socialmente vulnerables, independientemente del grado de necesidad de sus familias. A principios de 2001, un total de 318.500 familias estaban registradas en el sistema de evaluación de las necesidades familiares.

319. En 1999 y 2000 el Ministerio de Bienestar Social distribuyó ayuda humanitaria por un total de 1.024.750.000 drams a 315.000 familias. En abril de este año se concedió ayuda en especie a familias necesitadas en el marco de un nuevo programa de asistencia humanitaria.

320. En 1996 el Departamento de Estadística, Registro y Análisis llevó a cabo durante un mes, con el apoyo técnico del Banco Mundial, una encuesta por muestreo de 5.040 familias. El principal objetivo era estudiar el nivel de vida de la población en el período de transición e identificar pautas persistentes de pobreza en el país. La pobreza ha aumentado drásticamente durante el período de transición.

321. Con la ayuda de especialistas del Banco Mundial se determinaron formas y medios de evaluar la pobreza y se llevaron a cabo estimaciones adecuadas para establecer el umbral de pobreza absoluta. Las estimaciones de ese umbral se basan en el gasto en alimentos. La canasta familiar y el coeficiente de gastos en bienes y servicios se utilizaron para calcular el consumo mínimo real, que se definió como el umbral de pobreza. De esta manera, todas las familias armenias, y sus miembros se dividieron en tres grupos: no pobres, pobres y muy pobres.

Cuadro 15

	Población (en porcentaje)
Total	100
No pobre	45,3
Pobre	27,0
Muy pobre	27,7

Pobreza y tamaño de la familia

322. Se observó que existía una correlación entre la pobreza y el tamaño de la familia. El mayor riesgo de pobreza se encontró en familias de muchos miembros.

Cuadro 16

	Promedio del número de miembros de la familia	
	Tamaño de la familia (miembros)	Número de niños en la familia
Total	3,94	1,26
No pobres	3,57	1,07
Pobres	4,13	1,35
Muy pobres	4,52	1,55

323. Mientras que el tamaño medio de la familia para el conjunto de la muestra fue de 3,9 miembros, en las familias pobres fue de 4,1 y en las muy pobres de 4,5. Las familias muy pobres eran las que tenían mayor número de hijos (1,55 frente a 1,07 de las familias no pobres). Las familias muy pobres representaban el 20,7% de los matrimonios con un hijo, el 19,5% de los matrimonios con dos hijos y el 27,3% de los matrimonios con tres hijos o más.

324. La pobreza es mayor en familias con ocho miembros o más. De esas familias, el 40,2% eran muy pobres, el 23,4% pobres y únicamente el 36,4% no pobres.

325. El análisis de regresión muestra que un hijo aumenta el nivel de pobreza de una familia un 6,9% con respecto a una familia sin hijos.

VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)

326. El sistema educativo de Armenia se instauró como parte constitutiva del complejo educativo unificado de la antigua Unión Soviética y heredó tanto sus rasgos positivos como negativos. El sistema conserva las tradicionales prioridades positivas, pero los dirigentes de la República están reformando el sistema educativo para adecuarlo a las normas mundiales. A tal fin, se aprobó en mayo de 1999 la Ley de educación, que es el marco jurídico en el que se inscriben todas las reformas encaminadas a mejorar la enseñanza en Armenia. De conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 de la Ley, el Estado garantiza a todos los ciudadanos la enseñanza secundaria general gratuita y, con arreglo a un sistema de admisión en condiciones de competencia, el acceso gratuito a la formación profesional de nivel medio, superior y de postgrado en establecimientos públicos.

La enseñanza general

327. En el curso académico 1999-2000, el número de escuelas públicas gratuitas fue de 1.436 y el número total de alumnos matriculados ascendió a 581.764; también impartieron clases 23 escuelas privadas con un total de 2.230 alumnos matriculados, lo que equivale al 0,4% de los alumnos inscritos en las escuelas.

328. El número de escuelas (diurnas y nocturnas) en la zona de desastre (donde ocurrió el terremoto) figura en el cuadro 17.

Cuadro 17

	1996	1997	1998
Shirak	175	178	179
Lori	177	169	169
Tavush	83	85	85
Total	435	432	433

329. El número de menores en edad escolar que no asisten a la escuela se indica en el cuadro 18.

Cuadro 18

	1995	1996	1997	1998
Número (miles)	125,5	123,0	121,5	123,6
Porcentaje del número total de menores de 7 a 16 años	21,5	20,7	20,2	20,5

Fuente: Ministerio de Estadística.

Cuadro 19

Causas de la inasistencia de los alumnos y de la suspensión de clases

a) Según los directores

Causas de inasistencia	Porcentaje
Enfermedad	49,7
Problemas de instalaciones y servicios	25,7
Falta de libros y material escolar	7,2
Alumnos obligados a trabajar para ayudar a sus familias	10,2
Alumnos que toman clases particulares	4,8
Otras	2,4

b) Según los profesores

Causas de inasistencia y suspensión de clases	Porcentaje
Enfermedad de los profesores	21,8
Profesores con problemas familiares	3,9
Pluriempleo para poder sobrevivir	6,3
Falta de interés de los alumnos en los estudios	13,7
Sin respuesta	54,3

c) Según los alumnos

Causas de inasistencia y suspensión de clases	Porcentaje
Enfermedad	53,9
Problemas de instalaciones y servicios	18,5
Falta de libros y material escolar	3,9
Alumnos obligados a trabajar para ayudar a sus familias	15,8
Alumnos que toman clases particulares	2,6
Otras	5,3

Fuente: Servicio Nacional de Estadística.

330. En los tres niveles de la enseñanza general (primaria, secundaria y superior) se prevén cursos especiales de derechos humanos, así como sobre las bases de la democracia y la sociedad civil. Estos cursos se incorporarán al plan de estudios durante el período 2000-2002. Algunos ya se imparten, mientras que otros se encuentran en fase de elaboración.

331. En el caso de los alumnos de la escuela primaria (grados 1 a 3), se elaboró y publicó, con ayuda del Consejo noruego para los Refugiados, un manual titulado *Hola, soy yo: mis derechos y obligaciones*. Con ayuda de este libro, se puede enseñar a los niños conceptos básicos de derechos humanos. A fin de impartir de manera satisfactoria los cursos de derechos humanos en la escuela primaria, el Centro para la Mejora de la Enseñanza del Ministerio de Educación y el Consejo noruego para los Refugiados están organizando cursos de capacitación para el profesorado.

332. La publicación de un manual, titulado *Principios del Estado y del Derecho*, destinado a alumnos de los grados superiores, significó un importante avance en la educación cívica y jurídica impartida en las escuelas de enseñanza general. En el nuevo año académico 2000-2001 empezarán a impartirse las asignaturas siguientes: "Derechos humanos" (octavo grado), "Educación cívica" (noveno grado) y "Principios del Estado y del derecho" (décimo grado). Al mismo tiempo, se está preparando una serie de orientaciones sobre temas jurídicos para los maestros de los grados séptimo a décimo.

333. En cooperación con distintas asociaciones internacionales y asociaciones locales de voluntarios (entre otras, el Banco Mundial, el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional y el UNICEF), el Ministerio ha puesto en marcha un programa de reforma de los internados, que tiene dos elementos principales:

- a) Mejorar el nivel de la enseñanza y las condiciones de vida de los internados;
- b) Concebir un sistema de apoyo social para los niños que necesitan instalaciones escolares especiales a fin de reducir el número de niños internados.

334. En el marco del programa complementario de libros de texto, que forma parte del programa de reforma de la financiación y gestión de la enseñanza, finalizó en 2001 la publicación de libros de texto para las escuelas de enseñanza general. Gracias a este programa, todos los alumnos dispondrán de libros de texto, y los de familias sin recursos los recibirán gratuitamente.

335. En el 2000, con ayuda del UNICEF, se llevó a cabo un estudio sobre los niños que por distintos motivos nunca fueron a la escuela. En el año en curso se prevé la publicación de las conclusiones del estudio y la organización en una conferencia científica para examinar la manera de hacer frente a las necesidades que se determinen.

336. Desde el 2000 se imparten cursos de tres meses a los niños que no han asistido al jardín de infancia con miras a prepararlos para su ingreso en la escuela.

Formación profesional

337. De conformidad con el artículo 35 de la Constitución, todos los ciudadanos tienen derecho a la educación, incluido el derecho a cursar gratuitamente estudios de formación profesional en establecimientos públicos, siempre y cuando se superen las pruebas de admisión. En la actualidad existen en Armenia 77 centros de formación profesional de enseñanza media y 10 establecimientos afiliados, con 25.257 alumnos matriculados que estudian más de 100 oficios, incluidos 10.411 becarios del Estado. Las becas públicas son de 4.800 drams. Las tasas de matriculación en los departamentos de pago van de 60.000 a 150.000 drams, en función de la materia. Dado que el nivel de fondos que dedica el Estado a las becas no ha variado en los últimos dos o tres años, está aumentando el número de alumnos que cursan estudios en departamentos de pago. En todo el país hay centros de formación profesional de enseñanza media o establecimientos afiliados, como se indica más abajo en el cuadro.

Cuadro 20

Provincia	Número de centros de formación profesional de enseñanzas medias	Establecimientos afiliados
Ereván	29	0
Shirak	10	0
Lori	9	0
Syunik	7	0
Gegharkunik	6	2
Tavush	5	0
Kotayk	5	1
Aragatzotn	0	2
Armavir	4	1
Ararat	2	3
Vayots Dzor	0	1
Total	77	10

338. Se da acceso preferente a los centros de formación profesional de enseñanza media a los ciudadanos de las categorías siguientes:

- a) Discapacitados del grupo 1 y del grupo 2 y discapacitados desde la infancia;
- b) Hijos del personal militar muerto y del personal militar discapacitado del grupo 1;
- c) Huérfanos de hasta 18 años.

Enseñanza superior

339. Uno de los cambios más radicales fue la división de la enseñanza superior en tres ciclos. La transición hacia un sistema de enseñanza superior de tres ciclos se inició mucho antes de la aprobación de la ley. Hay tres centros de enseñanza superior, con un total de más de 15.000 estudiantes (Universidad Pública de Ereván, Universidad Pública Politécnica de Armenia y la Academia Agrícola) que ya han adoptado el sistema de tres ciclos. La enseñanza se organizó en

tres ciclos, no sólo para adoptar normas internacionales generalmente aceptadas, sino también para mejorar las formas y métodos educativos, en particular para poder llevar a cabo una evaluación sistemática. Además, la diferenciación por grados permite regular el nivel de conocimientos y aptitudes, así como de profesionalidad, que requiere cada especialidad. La transición en las instituciones mencionadas fue un éxito y se está poniendo a prueba en otros centros.

340. La segunda reforma general de la enseñanza con arreglo a la Ley de educación (cap. 4, arts. 36 a 44) se refiere a las escuelas privadas (no públicas), cuya aparición se debe a la nueva situación económica de Armenia, y en particular a la adopción de una economía de mercado. Los centros educativos privados se acreditarán una vez que se haya terminado el marco jurídico para establecer las normativas necesarias en materia de licencia, lo cual ocurrirá en breve. Desde octubre de 1999 están en funcionamiento los dispositivos necesarios en el Ministerio de Educación.

341. De conformidad con la Ley de educación, el Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado un programa público para el desarrollo de la educación en el período 2001-2005, cuyo objetivo fundamental es incrementar el nivel de la enseñanza y ampliar la participación de los alumnos en el sistema. Este programa ha sido aprobado por el Gobierno y la Asamblea Nacional.

342. A continuación se enumeran los reglamentos elaborados y adoptados por el sistema de enseñanza superior desde la aprobación de la Ley de educación, cuyo propósito es crear un marco jurídico para el sistema de enseñanza superior y proteger los derechos humanos en su seno. Algunos reglamentos se aplican con carácter provisional a la espera de la aprobación de una ley de enseñanza superior, a saber:

- a) Reglamento relativo a los consejos de rectores de centros de enseñanza superior;
- b) Procedimiento para la acreditación de los centros de enseñanza;
- c) Procedimiento provisional para la contratación de personal docente de centros de enseñanza superior;
- d) Procedimiento provisional para la selección de decanos de facultades;
- e) Lista de carreras que requieren cinco años de enseñanza superior;
- f) Lista de carreras que pueden estudiarse por correspondencia;
- g) Procedimiento provisional para el traslado de estudiantes de un centro de enseñanza superior a otro;
- h) Procedimiento provisional para la selección de jefes de departamento;
- i) Reglamento para la acreditación de los establecimientos de enseñanza superior;
- j) Reglamentos aplicables a la repetición de cursos, la expulsión y la readmisión de estudiantes de centros de enseñanza superior;

- k) Reglamentos aplicables a la documentación que certifica la asistencia a los cursos de enseñanza superior;
- l) Reglamento para la organización de encuestas entre los estudiantes para evaluar al personal docente;
- m) Reglamento para la concertación de contratos con el personal docente y administrativo de los centros de enseñanza superior;
- n) Principios relativos a la teoría nacional de la enseñanza superior;
- o) Reglamento provisional para la admisión y readmisión en los exámenes de Estado y para de negar la admisión.

El propósito de las normativas enumeradas es proteger los derechos del personal docente de los centros de enseñanza superior.

343. Los derechos de los estudiantes protegidos por la Ley de educación son los siguientes:

- a) Derecho a la enseñanza superior gratuita, a la que se accede en condiciones de competencia (derecho a la enseñanza superior independientemente del sexo, la edad, el origen étnico, la religión, la raza o la ciudadanía);
- b) Derecho a estudiar en cualquier tipo de centro de enseñanza superior independientemente de los planes de estudios elegidos y el tipo de titularidad del centro;
- c) Derecho a una enseñanza superior con planes de estudios y normas actualizadas;
- d) Derecho a elegir la especialidad que se desee, excepto cuando no sea posible por motivos de salud;
- e) Derecho a seguir estudiando para adquirir mayores conocimientos de la ocupación elegida;
- f) Derecho a que se evalúen los conocimientos adquiridos en las mismas condiciones para todos;
- g) Derecho a impugnar los resultados de la evaluación de los conocimientos adquiridos.

344. Hay, además, una serie de privilegios que se regulan estrictamente por los tratados internacionales, la Constitución y la legislación de Armenia, a saber:

- a) Exención de la prueba de admisión a los centros de enseñanza superior en el caso de alumnos discapacitados de nacimiento y discapacitados del grupo I [sic] y del grupo II;
- b) Familiares de los militares que murieron por la libertad y la independencia de Armenia;

- c) Personal desmovilizado de las fuerzas armadas regulares de Armenia;
- d) Derecho a recibir una beca, tanto por méritos del candidato como por falta de medios;
- e) Examen médico anual y gratuito;
- f) Alojamiento en residencias universitarias para los estudiantes no residentes en la localidad.

345. Cabe mencionar que la introducción de especialidades relativas a la cuestión antes mencionada en los centros de enseñanza superior de Armenia tiene particular importancia para la protección de los derechos humanos. En casi todos los centros de enseñanza superior se estudian los orígenes del problema, y en una gran parte de los cursos se analizan los problemas del medio ambiente, en el contexto de la protección de los derechos humanos.

346. Con miras a mejorar la educación de los niños que aún no han alcanzado la edad escolar, en dos provincias se ha puesto en marcha un programa para mejorar las técnicas de los educadores y los directores y en cinco distritos se han impartido cursos especiales destinados a los padres. El programa se ejecutó con el apoyo del UNICEF.

B. Los objetivos de la educación (artículo 29)

347. De conformidad con la Ley de educación, los principios que fundamentan la política educacional del Estado son los siguientes:

La educación tiene un carácter humanista y la prioridad se concede a los valores humanos universales, a la vida y la salud humanas, al desarrollo libre e integrado de la personalidad, la toma de conciencia cívica, la dignidad nacional, el patriotismo, el principio de legalidad y una visión ecológica del mundo.

348. Se elaboran y publican normas de educación pública que sirven de base para la evaluación del nivel de los conocimientos y aptitudes de los graduados, independientemente del tipo de educación que reciban o la situación jurídica o institucional de los establecimientos.

349. Las principales funciones de la enseñanza preescolar son las siguientes:

- a) Sentar las bases del desarrollo físico, moral e intelectual del alumno;
- b) Crear las condiciones para poder comunicarse en el idioma materno y sobre esa base, para el estudio de idiomas extranjeros;
- c) Impartir rudimentos de matemáticas;
- d) Familiarizar al alumno con las normas básicas de comportamiento, los componentes del medio ambiente y la ecología de Armenia, así como con la historia y la cultura nacionales;
- e) Suscitar amor y devoción a la patria;

- f) Adquirir destreza y aptitudes básicas para el trabajo;
- g) Preparar al niño para la enseñanza escolar.

350. Las funciones principales de la enseñanza general son las siguientes:

- a) Transmitir conocimientos fundamentales sobre la naturaleza, la sociedad, la tecnología, la industria y la ecología y crear las condiciones necesarias para el aprendizaje y el desarrollo independientes durante todo el ciclo vital;
- b) Formar individuos y ciudadanos que respeten los valores humanos universales y los valores nacionales, que conozcan y transmitan el patrimonio cultural, moral y psicológico del país y tengan un comportamiento cívico.

351. La principal función de la formación profesional es la capacitación de estudiantes que han recibido enseñanza general básica para trabajos que requieren una cualificación profesional inicial.

352. El propósito de la enseñanza profesional superior es impartir capacitación y perfeccionamiento para alcanzar un alto nivel profesional, así como satisfacer la demanda de las personas que deseen proseguir su capacitación después de la enseñanza general básica y la formación profesional media.

C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31)

353. En la Ley de educación se definen las actividades extraescolares de la manera siguiente:

- a) El propósito de las actividades extraescolares es crear las condiciones para que los alumnos puedan desarrollar sus intereses mediante la organización de su tiempo libre. Estas actividades están encaminadas a su desarrollo espiritual, estético y físico, así como a inculcar valores militares y patrióticos y adquirir conocimientos ecológicos y prácticos.
- b) Los centros infantiles y juveniles especializados en creatividad y estética ofrecen actividades extracurriculares, como también las escuelas de música, de artes plásticas y de arte escénico; los clubes; los centros de jóvenes patriotas, técnicos, amantes de la naturaleza y excursionistas; las academias de deportes; los campamentos de salud, y otras organizaciones.

El derecho del niño a una vida activa y a participar en la vida cultural

354. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes se encarga de la formación cultural del menor. Teniendo en cuenta las circunstancias concretas de Armenia y sus tradiciones culturales, así como la experiencia adquirida en la esfera de la educación, el Departamento de Educación del Ministerio de Cultura ha elaborado y presentado al Gobierno un nuevo plan para mejorar el proceso de aprendizaje en los conservatorios y las escuelas de artes plásticas y de arte escénico, que regula el apoyo público a esas escuelas. El nuevo plan permitirá seleccionar y ayudar a los menores con talento y capacidad que no puedan pagarse los estudios. Además, sobre la base del

equipo y las instalaciones de cada escuela, así como de la disponibilidad de profesores, permitirá llevar a cabo cambios en el programa de estudios.

355. El Ministerio de Cultura, además de los nuevos planes de estudios y cursos que ha elaborado, con el objetivo de mejorar la educación y aumentar la calidad de los programas para las categorías de menores más vulnerables está tomando una serie de medidas para determinar los recursos necesarios. El Ministerio supervisa y garantiza la buena enseñanza de los niños discapacitados. Junto con el plan señalado para los conservatorios, las escuelas de artes plásticas y las escuelas de arte escénico, el Ministerio organiza una serie de conciertos, exposiciones y concursos nacionales y ayuda a los jóvenes artistas a participar en clases magistrales y concursos internacionales.

Cuadro 21

Organizaciones culturales de Armenia

Tipo de organización	Descripción	Total	Participación de menores
Centros culturales para minorías étnicas	Propósito: conservar la singularidad cultural de las minorías étnicas	No se conoce el número preciso	Sí
Asociaciones de artistas	Asociaciones de compositores, escritores, arquitectos, periodistas, trabajadores del teatro y diseñadores	No se conoce el número preciso	
Centros infantiles de creatividad	Clases de música, danza, dibujo y pintura	No se conoce el número preciso	Sí
Escuelas de arte escénico	Música, dibujo, danza y teatro	46	6.748
Teatro del Joven Espectador	El teatro tiene grupos de dibujo, danza, música y declamación		
Conservatorios infantiles	Clases de piano, instrumentos de cuerda, instrumentos tradicionales e instrumentos de viento	122	25.678
Escuelas de artes plásticas	Pintura, artes gráficas, escultura, diseño e historia del arte	25	1.599

Cuadro 22

Escuelas de música, escuelas de artes plásticas y escuelas de artes escénicas

Distritos	Música	Artes plásticas	Artes escénicas	Total
Shirak	15	3	4	22
Tavush	8	2	2	12
Vayots Dzor	1	1	4	6
Gegharkunik	7	3	4	14
Syunik	5	2	6	13
Kotayk	8	1	15	24
Armavir	17	2	0	19

Distritos	Música	Artes plásticas	Artes escénicas	Total
Ararat	15	3	0	18
Aragatzotn	8	3	2	13
Lori	17	4	6	27
Total (todos los distritos)	101	24	43	168
Ereván	21	1	3	25
Total	122	25	46	193

356. El Teatro del Joven Espectador, fundado en 1929, es el único teatro infantil del país. Bajo sus auspicios se organizan todos los años varios grupos en los que participan 1.500 niños. Pese a las dificultades, el teatro nunca ha suspendido sus actividades, incluso durante la grave crisis económica del período 1992-1994. El teatro tiene alrededor de 30.000 espectadores cada año y presenta 150 obras durante la temporada teatral. Pese a su módico precio, los billetes vendidos en las zonas rurales no superan el 5 o 10%. Los fondos del cargo al presupuesto público son sólo suficientes para pagar los sueldos del personal. El teatro sobrevive gracias a la ayuda de patrocinadores y voluntarios.

Actividades de recreación

Cuadro 23

Instituciones que organizan actividades extraescolares

Instituciones que organizan actividades extraescolares	Descripción	Total (1990)	Total (2001)
Grupo de jóvenes técnicos	Enseñanza de destrezas técnicas a los niños (construcción, fabricación de juguetes, técnicas básicas de modelismos)	39	17
Grupo de jóvenes amantes de la naturaleza	Estudio de temas relacionados con la naturaleza (zoología, protección de la naturaleza, botánica y plantas medicinales)	17	8
Grupo de jóvenes excursionistas	Estudio de itinerarios turísticos en Armenia (entre otros, para senderistas, montañeros, ciclistas y patinadores)	1	0
Centro Nacional de Educación Artística	Grupos de dibujo, escultura, diseño, música y danza. Se organizan exposiciones con las obras de los niños	1	1 (más de 14 subcentros)
Academias de deportes	Grupos de varios tipos de deportes	111	94
Antiguos "palacios de pioneros"	Estudio de la historia, el arte, la ciencia y la tecnología	58	49
Total de instituciones que organizan actividades extraescolares		227	169

357. Como se indica en el cuadro, el número de instituciones que organizan actividades extraescolares se redujo entre 1990 y 2001 -o más bien, se redujeron las actividades de dichas organizaciones, debido a la escasez de fondos, tecnología moderna y personal idóneo. Como consecuencia de la política de descentralización se transfirió la carga de la financiación y la administración de esas instituciones a las familias y las comunidades, lo cual también se adecua el objetivo de la política de reforma de la enseñanza que es prestar una atención especial a la enseñanza básica. Ello se refleja en la sección de presupuesto relativa a esas instituciones, que se redujo al 2,2% del total, cuando en 1995 era del 10,9%. Tan sólo unas pocas instituciones siguen recibiendo fondos directamente del Ministerio de Educación y Ciencia. La falta de una política de formación profesional y la imposibilidad de obtener fondos de las comunidades locales son las causas de la falta de actividades y el bajo nivel de participación de las escuelas.

Academias infantiles de deportes

358. Además de las instituciones que organizan actividades extraescolares existen actualmente en Armenia 94 academias de deportes que en la actualidad funcionan en Armenia. En el pasado, estas escuelas dependían del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Recientemente muchas de ellas han sido transferidos a las comunidades locales, que asumen plena responsabilidad por su administración y financiación. Las 14 escuelas restantes están administradas directamente por el Estado. Los alumnos practican unos 30 deportes distintos, el más popular de los cuales es el fútbol. Desde 1990 el número de academias de deporte se ha reducido en un 15%, el número de alumnos un 47% -tan sólo el 10% de esta cifra se debe a la emigración.

Cuadro 24

Academias de deportes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia

	1990	1992	1994	1996	2000
Número de escuelas	111	108	110	105	94
Número de alumnos	69.817	63.971	58.706	45.429	36.633

Campamentos de descanso y salud

359. Durante la época soviética, funcionaban campamentos infantiles durante las vacaciones escolares. Se enviaba a los niños a los campamentos para que desarrollasen sus capacidades mentales y físicas. Hasta 1988 unos 150.000 niños pasaban su tiempo de descanso en esos campamentos todos los años. Más de 100 campamentos funcionaban sin interrupción. La mayoría dependía del Ministerio de Educación y Ciencia y del Consejo de Sindicatos. En 1998 más de 20 campamentos fueron destruidos por un terremoto. Con la crisis económica, el número de niños que iban a los campamentos también se redujo. Entre 1994 y 1997 fueron a los campamentos un total de 5.000 niños. En 2001 el Estado proporcionó 100 millones de drams para que pudiesen pasar sus vacaciones los niños de las categorías más vulnerables. En 2001 se organizarán una serie de actividades para la juventud, entre ellas:

- a) Vacaciones de verano para niños de familias sin recursos;
- b) Los juegos escolares tradicionales;
- c) La Copa de la Asamblea Nacional de Armenia para los alumnos de primero, segundo y tercer grado;
- d) Exposiciones, conciertos, festivales, concursos, etc.

Bibliotecas infantiles

360. En la actualidad existen 80 bibliotecas infantiles. También hay 10 bibliotecas de distrito que tienen una sección dedicada a libros infantiles. Las cifras más recientes indican que el número de lectores en las bibliotecas infantiles es de 115.000 y que el número total de libros es de 1 millón.

El Movimiento Nacional de Scouts de Armenia

361. El Movimiento de Scouts llegó a Armenia en 1989; empezó sus actividades en las escuelas armenias y luego se extendió a todo el país. El Movimiento Nacional de Scouts de Armenia fue uno de los primeros [sic] miembros plenos del Movimiento Mundial de Scouts. Gracias a ello aumentaron las oportunidades para participar en dicho movimiento mundial. En el Movimiento de Scouts hay unos 2.000 niños, entre ellos 300 de 7 a 12 años.

IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

A. Los niños en situaciones de excepción

1. Los niños refugiados (artículo 22)

362. El deber del Estado de proteger los derechos de los niños que se encuentran en circunstancias desfavorables y situaciones de urgencia está establecido en la Ley de los derechos del niño. Ello incluye la protección de los derechos de los niños privados de la atención de sus padres y su colocación en hogares infantiles (arts. 24 y 25), los derechos de los niños discapacitados, los niños con deficiencias físicas y mentales, los niños en situaciones de excepción y los niños refugiados (arts. 26, 28 y 30). Estos problemas están regulados fundamentalmente por la legislación social aplicable, la Ley de asistencia y servicios médicos, la Ley sobre los refugiados, etc.

363. Los niños refugiados que han perdido sus hogares y bienes personales como consecuencia de actividades militares y de otros conflictos tienen derecho a la protección de sus derechos. El Estado y sus órganos competentes adoptan medidas para buscar a los padres o parientes, proporcionar asistencia material, médica y de otro tipo y, en caso necesario, enviarlos a sanatorios, residencias u otras instituciones (Ley de los derechos del niño, art. 30).

364. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños de las familias de refugiados deben recibir protección y asistencia para ejercer sus derechos, lo que incluye, en caso necesario, la ayuda para reunirse con sus familias.

365. Los refugiados reciben un trato especial en la asignación de vivienda, el empleo, los estudios, el acceso a programas especiales de asistencia humanitaria, etc. Se están realizando esfuerzos para construir viviendas para refugiados.

366. Según datos del 1º de julio de 1998, el número de niños menores de familias refugiadas se elevaba a 33.178, de los cuales 13.123 (el 39,6%) vivían en ciudades y 20.055 (el 60,4%) en zonas rurales.

2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38); su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)

367. La legislación de Armenia prohíbe la participación de los niños en actividades militares o en los conflictos armados, la promoción de la guerra y la violencia entre los niños y el establecimiento de grupos militares infantiles. Prohíbe también que los niños menores de 15 años participen en las actividades militares. Durante los conflictos armados el Estado proporciona protección especial a los niños (Ley de los derechos del niño, art. 29).

368. En 1990 y 1991 más de 5.000 habitantes pacíficos de 24 aldeas de Karabaj, incluidos mujeres y niños, fueron deportados por la fuerza, mantenidos en total aislamiento y sometidos a humillaciones físicas y psicológicas.

369. El conflicto de Karabaj dejó como saldo para Armenia 870 desaparecidos, entre ellos 36 mujeres y 2 niños. Debido al bombardeo de las aldeas fronterizas, también hubo niños muertos y heridos.

370. La rehabilitación de los niños que sufrieron durante las actividades militares es una preocupación central del Gobierno de Armenia.

B. Los niños y el sistema de administración de justicia de menores

1. La administración de la justicia de menores (artículo 40)

371. Los procesos judiciales relacionados con menores se rigen por las normas generales establecidas en el Código de Procedimiento Penal. El capítulo 50 del Código contiene las disposiciones pertinentes al respecto. Los representantes legales de las víctimas, los demandantes, los sospechosos y los acusados menores o sin capacidad legal son sus padres, padres adoptivos o tutores. Durante el proceso penal éstos representan sus intereses legales. En los casos en que un menor no tiene representante legal, el órgano que llevan el proceso penal nombra a la autoridad responsable de la tutela y la guarda representante legal.

372. Por decisión de un órgano de investigación, funcionario de investigación, fiscal o tribunal, uno de los padres, padres adoptivos o tutores de la víctima, el demandante, el sospechoso o el acusado puede participar en un proceso penal en calidad de representante legal. El padre o tutor cuya solicitud sea apoyada por todos los demás representantes legales puede actuar como

representante legal único. De no ser así, el fiscal o el tribunal eligen a la persona que actuará como representante legal en el proceso penal (Código de Procedimiento Penal, art. 76).

373. El representante legal de un testigo menor de 14 años (o hasta la edad que autorice el órgano encargado del proceso penal) tiene derecho a ser informado cuando el órgano que lleva el proceso penal convoca al menor que representa a participar en las investigaciones y en las demás actividades del proceso (art. 87). En el mencionado artículo se enuncian también los derechos de los representantes legales que participan en las investigaciones o en otras actividades del proceso. La convocatoria para el interrogatorio se envía a los testigos, las víctimas, los sospechosos o los acusados menores de edad, como norma, a través de sus representantes legales (art. 205, párr. 3).

374. Un testigo menor de edad puede ser interrogado independientemente de su edad si se considera que puede proporcionar información importante para el caso. El interrogatorio de los testigos menores de 14 años (ó 16, si el oficial investigador lo decide) debe llevarse a cabo en presencia del representante legal del menor. Antes de que comience el interrogatorio, se explican al representante legal sus derechos y obligaciones: el representante legal tiene derecho a estar presente durante el interrogatorio y, si lo autoriza el oficial investigador, a hacer observaciones y preguntas. Estas preguntas pueden ser rechazadas por el oficial investigador, pero deben constar en el registro. Se informa a los testigos menores de 16 años de su obligación de presentar una versión plausible de todo lo que sepan del caso pero no se les advierte que constituye delito negarse a prestar testimonio o prestar testimonio falso (art. 207).

375. Por decisión del órgano encargado del proceso penal, los participantes en el caso que no conocen el idioma que se usa en el proceso pueden ejercer todos sus derechos procesales con ayuda de un intérprete cuyos servicios serán gratuitos (art. 15).

376. El interrogatorio de testigos sordos, mudos o ciegos se lleva a cabo con la ayuda de un intérprete que conozca su lenguaje de signos o sea capaz de comunicarse con ellos por signos (art. 208).

377. A petición de las partes o por iniciativa del tribunal el interrogatorio de un menor puede llevarse a cabo en ausencia del acusado si se considera necesario para una investigación cabal, exhaustiva y objetiva de las circunstancias del caso. Cuando el acusado regresa a la sala, se le comunica el testimonio del menor y se le da la oportunidad de hacerle preguntas en relación con ese testimonio. Los testigos menores de 16 años deben abandonar la sala después del interrogatorio, salvo cuando, a petición de las partes o por iniciativa propia, el tribunal decida que la presencia del testigo es necesaria (art. 341).

378. El artículo 440 del Código dispone que, además de información que deberá confirmar el Departamento de Asuntos de Menores, es necesario hacer constar: a) la edad del menor (fecha de nacimiento); b) detalles de su vida y crianza; y c) su estado de salud y desarrollo general.

379. Es posible que el tribunal decida no aplicar la pena a un menor e imponerle medidas obligatorias de reeducación si llega a la conclusión de que éste puede reformarse sin una sanción penal (art. 443).

380. Sólo se recurre a la detención preventiva de menores cuando hay acusación de delitos moderadamente graves, graves o especialmente graves (art. 442).

381. El Código de Procedimiento Penal dispone que los sospechosos o acusados menores de edad deben ser colocados bajo supervisión como medida preventiva. Cuando un menor sospechoso o acusado está bajo la supervisión de sus padres o tutores o de la administración de la institución de régimen estricto en la que vive, éstos tienen la obligación de asegurarse de que el menor se comporta debidamente, se presenta cuando lo convoca el órgano que lleva el proceso penal y cumple otras obligaciones procesales.

382. Cuando se decide la supervisión preventiva de un menor, el órgano que lleva el proceso penal debe notificar la decisión a los padres, padres adoptivos o tutores o a un representante de la administración de la institución de menores y enviarles copia de la decisión, informarlos del carácter de la sospecha o acusación y explicarles sus derechos, obligaciones y responsabilidades. Todo esto se hace constar en el registro. Los padres y tutores pueden negarse a ejercer la supervisión de los sospechosos o acusados menores de edad. Sin embargo, las personas que se han comprometido a ejercer la supervisión son responsables ante la ley si no cumplen sus obligaciones (art. 148).

383. El Código prevé el derecho del sospechoso, el acusado, el abogado defensor y el representante legal, así como de otras partes interesadas, a presentar una objeción ante el fiscal en relación con la decisión de imponer o modificar una medida preventiva adoptada por el órgano que lleva el proceso penal. La decisión de un tribunal de imponer una medida preventiva puede apelarse ante un tribunal de casación (art. 150).

384. Con arreglo a la legislación de Armenia, un tribunal puede imponer medidas coercitivas de carácter médico a las personas con responsabilidad atenuada que han cometido delitos, y siguen constituyendo una amenaza para la sociedad. La decisión de iniciar procesos en relación con la imposición de medidas coercitivas de carácter médico incumbe al oficial investigador y al fiscal. Pueden participar en las investigaciones las siguientes personas: el abogado defensor, el representante legal y la persona con respecto a la cual se ha iniciado el proceso, excepto cuando su estado mental lo impida (arts. 450 y 451). La participación del abogado defensor es obligatoria desde el momento en que se inicia el proceso. Por decisión del oficial investigador, el fiscal o el tribunal, los parientes cercanos de la persona interesada o un representante de la institución médica en la que está internada pueden participar en el proceso como representantes legales (arts. 454 y 455). Las personas con respecto a las cuales hay en marcha un proceso de este tipo gozan de todos los derechos del acusado (art. 456).

385. En virtud del artículo 18 del Código de Procedimiento Penal, la persona sospechosa o acusada de haber cometido un delito es inocente hasta que no se establezca su culpabilidad mediante fallo de un tribunal que se haya hecho efectivo con arreglo al procedimiento establecido en el Código. El sospechoso o acusado no está obligado a demostrar su inocencia. La responsabilidad de demostrar la culpabilidad corresponde a la acusación. Un fallo de culpabilidad no puede basarse en suposiciones; la culpabilidad debe estar confirmada por un conjunto de pruebas interrelacionadas.

386. Mientras se celebra el proceso está prohibido buscar, guardar, utilizar o distribuir información relativa a la vida personal y familiar de la persona interesada o cualquier otra información de carácter personal. Por orden del tribunal, el órgano de investigación, el oficial investigador o el fiscal y las personas que participan en las investigaciones y procesos judiciales no deben divulgar dicha información y deben comprometerse a no hacerlo por escrito. Los delitos contra la inviolabilidad de la vida personal y familiar son punibles y las víctimas tienen derecho a indemnización (art. 170).

387. Los participantes en un caso pueden impugnar las acciones y decisiones del órgano que lleva el proceso. Además, toda persona condenada tiene derecho a apelar el fallo o la decisión de un tribunal ante una instancia superior y a recurrir a los órganos interestatales que se encargan de la protección de los derechos humanos y las libertades en virtud de los acuerdos internacionales en que Armenia es parte, si se han agotado todos los recursos legales previstos en la legislación de Armenia en el marco del procedimiento penal (art. 103, párr. 8).

2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (párrafos b), c) y d) del artículo 37)

388. El sistema de administración de justicia a menores no está plenamente desarrollado. No hay leyes relativas a los delincuentes juveniles, tribunales de menores ni sistemas que permitan la excarcelación mientras se cumple la pena.

389. Las disposiciones del Código Penal se aplican a los menores que han cumplido 14 años. El Departamento central de investigación penal del Ministerio del Interior tiene una dependencia que orienta y coordina la labor de las subdependencias de policía de todo el país que se ocupan de los menores que han violado la ley y han participado en actividades delictivas. Dichos menores se devuelven a sus padres o se internan en centros de acogida y colocación o en albergues para menores. Los menores que han cometido delitos se entregan a los órganos de investigación con arreglo lo dispuesto en la ley, y éstos pueden detenerlos por un máximo de 72 horas.

390. Hay tres tipos de criterios de evaluación que se utilizan para determinar el grado de responsabilidad de los niños ante la ley:

- a) El porcentaje de delitos cometidos por menores;
- b) El porcentaje de menores condenados;
- c) El número de menores reclusos.

Incidencia del delito

391. En la Armenia soviética la tasa de delincuencia era muy baja. Esto se debía sobre todo a los sólidos lazos familiares, el sistema educativo y el papel vigilante del Estado. El deterioro de la situación económica y la excesiva libertad llevaron a un aumento del delito. Sin embargo, hay casos en que las condenas impuestas a menores han sido demasiado severas. Por ejemplo, dos

menores reincidentes que están cumpliendo su condena en una colonia para menores fueron sentenciados a dos años de reclusión por hurto de 5.370 y 14.600 drams respectivamente.

Cuadro 25

Año	Número de menores condenados	Número de delitos cometidos por menores
1989	116	243
1990	133	256
1995	297	403
1997	86	741
1998	41	589
1999	50	588
2000	39	610
30.4.2001	44	

Fuente: Datos correspondientes a 2001 del Ministerio del Interior, Dirección de Aplicación de las Sanciones Penales.

Número de menores en prisión

392. La colonia de trabajo correccional de la ciudad de Abovian tiene una sección para mujeres, una sección de menores y un centro de detención preventiva. El 1º de mayo de 2001 la colonia albergaba 44 menores, incluidos algunos que recibieron sentencia cuando eran menores pero que ahora tienen 19 ó 20 años. Dieciséis de ellos se encuentran en la sección de menores y cuatro niños pequeños se encuentran con sus madres en la sección de mujeres. La edad media de los menores es 16 años y medio. Los presos mayores de esa edad constituyen un 40% del total. La gran mayoría de los menores fueron condenados por hurto, que justificaron alegando circunstancias sociales y económicas difíciles. En efecto, la mayoría de los menores pertenecen a familias pobres. Todos son de origen étnico armenio, excepto uno (un ruso que cometió un delito en Armenia).

Cuadro 26

Delitos cometidos por los menores detenidos en la colonia penal de Abovian

Tipo de delito	Número de menores condenados
Hurto	15
Homicidio, intento de asesinato premeditado, daños corporales graves	12
Fraude	1
Violación	2
Robo	3
Robo a mano armada	8
Ratería	2
Evasión después de la condena	1
Total	44

Centros de detención preventiva

393. El Código de Procedimiento Penal dispone que el período de detención mientras se realizan las actuaciones no debe exceder de dos meses, excepto cuando el proceso se vea dificultado por circunstancias especiales, en cuyo caso puede ampliarse hasta seis meses.

3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37)

394. En virtud del Código Penal en vigor, las personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer un delito no pueden ser condenadas a la pena de muerte. En el nuevo proyecto de Código la pena de muerte se sustituye por la prisión a perpetuidad, y ésta no se aplica a las personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer el delito.

395. La Constitución protege a los menores, como a los demás ciudadanos, de la tortura y los tratos o penas crueles o degradantes.

4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 39)

396. En Armenia no se aplican medidas ni programas especiales para la atención física y psicológica y la reintegración social después del cumplimiento de las penas.

C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

1. La explotación económica de los niños y el trabajo infantil (artículo 32)

397. Existe una lista de equipos de trabajos duros o que se realizan en condiciones dañinas o peligrosas para los cuales está prohibido emplear a menores de 18 años. Esta lista se aprueba con arreglo a un procedimiento previsto en la ley.

398. Está prohibido que los menores transporten o lleven una carga que exceda un peso máximo estipulado (Código del Trabajo, art. 200).

399. Los menores de 18 años sólo pueden ser empleados previo examen médico. Posteriormente, deben someterse a un examen médico obligatorio anual hasta que alcanzan la edad de 18 años (ibíd., art. 201).

400. Ésta prohibido que los trabajadores manuales y los empleados de oficinas menores de 18 años hagan horas extraordinarias y trabajen de noche en días feriados (ibíd., art. 202).

401. Los trabajadores manuales y los empleados de oficina menores de 18 años tienen derecho a vacaciones de un mes calendario anual (ibíd., art. 73). En virtud de lo dispuesto en el artículo 203, las vacaciones anuales pueden concederse durante el verano o, si el menor lo desea, en otro momento del año.

402. Las normas de producción para los trabajadores menores de 18 años se establecen sobre la base de las normas para los adultos.

403. En virtud del artículo 30 del Código Civil, los menores de entre 14 y 18 años pueden realizar transacciones comerciales con el consentimiento de sus padres o tutores. Tienen derecho a realizar pequeñas transacciones ordinarias y a disponer de su remuneración u otros ingresos y de los derechos de autor o de patente en la forma que deseen. Los padres u otros representantes legales realizan transacciones en nombre de los menores de 14 años. Los menores de 14 años tienen derecho a realizar pequeñas transacciones ordinarias.

404. En virtud del artículo 24 del Código Civil, los menores de 18 años pueden considerarse con capacidad legal plena si están empleados en virtud de un contrato laboral o si se dedicaban a actividades comerciales con el consentimiento de sus padres, tutores o padres adoptivos. En tales casos dichas personas disfrutaban de capacidad legal plena a partir del momento en que contraen matrimonio.

405. La Ley de los derechos del niño dispone que puede concertarse un contrato laboral con un menor si ha cumplido 16 años, y en circunstancias excepcionales, los 15.

406. Los niños reciben un trato preferencial en lo referente a los derechos laborales, como establece la legislación laboral.

2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)

407. En virtud del Código Penal, la fabricación, adquisición, almacenamiento, consumo, transporte, traslado o venta ilegal de estupefacientes son punibles con arreglo al artículo 229 o al artículo 44 de la Ley de delitos administrativos.

408. Los menores que tenían 16 años cumplidos en el momento de cometer el delito, y también, en virtud del artículo 229 del Código Penal (robo de narcóticos), los que cometieron el delito entre las edades de 14 y 16 años, son pasibles de un proceso penal.

409. En 2000 se condenó a dos menores por delitos relacionados con el uso indebido de drogas. Según los datos proporcionados por el departamento del Ministerio del Interior encargado de la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, cuatro menores se incorporaron en un registro de riesgo y están realizando actividades de rehabilitación.

410. Se otorga gran importancia a la prevención del uso indebido de drogas, a pesar de que no está generalizado en Armenia. Las organizaciones no gubernamentales hacen una contribución considerable en este sentido. Muchas de ellas no sólo preparan y distribuyen documentación apropiada sino que también hacen campañas de información en las escuelas.

411. El personal del Ministerio del Interior despliega esfuerzos de prevención a gran escala entre los menores prácticamente en todas partes, incluidas las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, y se toman medidas especiales para los menores condenados por delitos relacionados con drogas, a fin de prevenir la reincidencia. Se presta atención especial a la prevención del uso y la distribución de drogas entre los menores. En algunas escuelas y establecimientos de enseñanza superior el personal del Ministerio del Interior organiza seminarios y reuniones sobre temas como "Las drogas y los menores", "Los peligros de la toxicomanía", "La delincuencia juvenil", "La responsabilidad legal de los menores", etc.

412. Entre marzo y abril de 2001, con la asistencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación y Ciencia y médicos del hospital nacional "Armenia", se hizo una campaña de información pública sobre el tema "Un siglo XXI sin drogas", cuyo objetivo era explicar los peligros del uso indebido de drogas a los alumnos de los niveles superiores de las escuelas de Ereván.

3. La explotación y el abuso sexual (artículo 34)

413. Los delitos sexuales contra menores son punibles en virtud del Código Penal. Toda persona que mantenga relaciones sexuales con un menor de 16 años o con una persona que no haya alcanzado la madurez sexual es pasible de pena de prisión de hasta 3 años. El mismo delito agravado por perversión, es pasible de pena de prisión de entre 3 y 8 años (Código Penal, art. 114). Los actos indecentes con un menor son pasibles de pena de prisión de hasta 4 años (ibíd., art. 115). Mantener relaciones maritales de facto con una persona que no ha alcanzado la edad permitida para el matrimonio u obligar a una persona a la cohabitación marital es punible con prisión de hasta 2 años o con la deducción punitiva de los ingresos durante un máximo de un año (ibíd., art. 117).

414. En virtud del artículo 9 de la Ley de los derechos del niño, el Estado y sus órganos competentes están obligados a proteger a los niños contra todas las formas de violencia, explotación o participación en actividades delictivas, incluidos el consumo, producción o venta de estupefacientes, la mendicidad, la prostitución, los juegos de azar o cualquier otra violación de sus derechos e intereses.

415. La investigación del comportamiento inmoral es difícil, ya que no existen criterios claros para definirlo. Además, muchas personas creen que el aumento de la tensión social ha causado un aumento del número de mujeres jóvenes que se prostituyen.

416. En las condiciones actuales hay una necesidad imperiosa de proteger a las categorías de niños más vulnerables, como los niños abandonados y los mendigos.

417. Se han establecido dependencias dentro del sistema del Ministerio del Interior para luchar contra la prostitución y la toxicomanía. Se han introducido sanciones en el Código Penal para los delitos de prostitución de menores y mantenimiento de prostíbulos. En el año 2000 se registraron tres casos de incitación a la prostitución relacionados con seis menores. Todas las menores se incorporaron en un registro de niños en situación de riesgo y realizan actividades de rehabilitación.

4. La venta, la trata y el secuestro (artículo 35)

418. En la presente fase de desarrollo social y económico de Armenia, la adopción de medidas para luchar contra el delito es una prioridad, lo mismo que el fortalecimiento del sistema legal, lo que incluye en primer lugar programas para la prevención y detección de delitos y faltas cometidos por menores. Dentro del Ministerio del Interior este programa está en manos del Departamento de Asuntos de Menores. Además, periódicamente se llevan a cabo controles para prevenir las infracciones.

419. Según datos proporcionados por el Centro de Información del Ministerio del Interior, en el año 2000 no se registraron casos de venta, reventa, secuestro o traslado ilegal de niños fuera del país.

5. Otras formas de explotación (artículo 36)

420. Se han adoptado diversas medidas legislativas y administrativas para proteger a los niños de todas las formas de explotación. Las disposiciones que garantizan la protección de los derechos del niño figuran concretamente en la Constitución, la Ley de los derechos del niño, la Ley de educación, la Ley sobre el servicio militar, la Ley sobre libertad de conciencia y organizaciones religiosas, la Ley de asistencia y servicios médicos, la Ley del impuesto sobre el valor añadido, la Ley de ciudadanía, la Ley sobre los refugiados, la Ley sobre publicidad, la Ley de pensiones estatales y la Ley de sanidad y vigilancia epidemiológica, así como el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código del Matrimonio y la Familia, el Código del Trabajo, el Código de Trabajo Correccional, el fallo del Consejo Supremo de 8 de julio de 1991 sobre la protección de las mujeres, las madres y los niños y medidas prioritarias para fortalecer la familia, el Decreto presidencial de 28 de marzo de 1996 relativo a la protección de las madres y los niños y la Ley de prensa y medios de información.

D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)

421. Armenia demuestra claramente su interés en cumplir las normas internacionales relativas a los derechos de las minorías étnicas enunciadas en las convenciones y declaraciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de las que es signataria, incluidas la Convención para la salvaguardia de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales en los países de la Comunidad de Estados Independientes (octubre de 1994) y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa (febrero de 1995).

422. En virtud del artículo 35 de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a la educación. La educación secundaria en las escuelas del Estado es gratuita. La ley de educación, aprobada el 8 de mayo de 1999, en la que se desarrollan determinados artículos de la Constitución, reafirma que Armenia garantiza el derecho a la educación independientemente del origen étnico, la raza, el sexo, el idioma, la religión, etc. (art. 6).

423. En virtud de la Ley de educación, el idioma de instrucción y enseñanza es el armenio literario. En las comunidades de minorías étnicas, puede impartirse la instrucción y enseñanza del plan de estudios general en la lengua vernácula (art. 2).

424. La Ley de derechos del niño concede a los niños el derecho a elegir su lugar de estudio con el consentimiento de sus padres o representantes legales.

425. El artículo 69 del Código Penal en vigor estipula, en relación con las violaciones de la igualdad de derechos basadas en motivos étnicos o raciales que "el fomento del conflicto o el odio nacional o racial, los actos deliberados calculados para herir el honor y la dignidad nacionales y la limitación directa o indirecta de los derechos de los ciudadanos o el

establecimiento de privilegios directos o indirectos basados en la raza o la nacionalidad serán castigados con penas de reclusión de hasta tres años".

426. Los niños de las minorías étnicas disfrutan de todos los derechos en igualdad de condiciones con los niños armenios y no se practica contra ellos ningún tipo de discriminación.

427. En Armenia se han registrado alrededor de 40 asociaciones de voluntarios de minorías étnicas en el Ministerio de Justicia.

428. El establecimiento del Consejo de Coordinación de las Minorías Nacionales, que depende de un asesor de la Presidencia, constituye un importante adelanto en materia de protección de los derechos de las minorías.

429. Además de las escuelas generales armenias, existen actualmente en el país tres escuelas rusas y una Universidad Ruso-Armenia. El ruso se enseña en la mayoría de las escuelas. Además, 12 escuelas tienen departamentos de ruso. Se dan algunos cursos en curdo en las zonas con una importante población curda. El griego se enseña en la escuela secundaria N° 74, el asirio en la escuela N° 8, el farsi en la escuela N° 59. También se enseña el alemán, el inglés, el francés, el español y el árabe.

430. En Armenia se publican diez periódicos y revistas en ruso. Las minorías nacionales publican los siguientes diarios y periódicos: *Russky dom* (Comunidad Rusa); *Dnipro* (Fundación Benéfica Ucraniana); *Ria Taza* (comunidad curda); *Golos Ezidov* (Unión Nacional Curda); *Barekamutyun* (Asociación de Amistad Armenio-Curda); *Bostan* (Comité del Curdistán); *Shangal* (Comité Nacional Yazid); *Sindzhar* (Comunidad de Amistad Yazid-Curda); *Koelet* (comunidad judía). Se ha elaborado para su publicación un libro de lectura ilustrado en asirio. Se emiten programas de radio en yazid, curdo, ruso, georgiano y asirio.

431. Muchas de las minorías nacionales de Armenia tienen conjuntos folclóricos. El coro de niños ucranianos que se presenta en Ereván y Vanadzor es especialmente popular.

432. La Unión de Nacionalidades organiza todos los años, en el mes de septiembre, un animado festival de música en el que actúan representantes de todos los grupos étnicos. El próximo festival, que se celebrará a comienzos de 2001, será el cuarto.
